TOMO XLVI — Montevideo, Viernes 9 de Febrero de 1917 — Núm. 3326

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra Inspector de Policía Sanitaria Animal al doctor Rafael Muñoz Ximénez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1917.

(Carpeta número 205|1917).

Hallándose vacante el cargo de Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al doctor Rafael Muñoz Ximénez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Régimen de administración de proventos, fijado para el Semillero Nacional de la Estanzuela.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1917.

(Carpeta número 206|1917).

Siendo conveniente determinar para el Semillero Nacional de la Estanzuela un régimen de administración de proventos análogo al fijado por decreto de 24 de Enero pasado para las Estaciones Agronómicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección del Semillero de la Estanzuela remitirá á Montevideo, á consignación de la persona ó casa que indique en cada caso el Ministerio de Industrias, todos los productos de zafra. Podrá, sin embargo, vender directamente y en el mismo establecimiento, siempre que obtenga para ello autorización especial del Ministerio.

Art. 2.o Todas las sumas que ingresen al establecimiento por concepto de proventos serán depositadas en cuenta corriente en el Banco de la República y á nombre del Semillero, y no podrán ser retiradas sin la firma del Director y autorización especial del Ministerio de Industrias.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Separa de sus cargos á los Inspectores de la Inspección N. de Policía Sanitaria Animal que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1917.

(Carpeta número 1110|1916).

Habiendo la Honorable Comisión Permanente concedido la venia que le fué solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de sus cargos á los Inspectores de la Policía Sanitaria Animal don Erasmo Brum y don Carmelo Fernández,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesan los referidos señores Erasmo Brum y Carmelo Fernández en los cargos de Inspectores de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Concede la prórroga solicitada por los estudiantes del Instituto N. de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1917.

(Carpeta número 2287|1911).

Vista la solicitud de prórroga presentada por los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía para que los exámenes extraordinarios sean transferidos para la primera quincena de Marzo, en virtud del corto espacio de tiempo transcurrido desde la fecha de los exámenes ordinarios;

Considerando atendibles las razones expuestas por los peticionarios y lo manifestado por la Dirección del Instituto,

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga solicitada, debiendo comenzar los cursos indefectiblemente el día 15 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Acuerda la prórroga solicitada por la Asociación de Estudiantes de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1917.

(Carpeta número 2287|1911).

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes de Veterinaria pidiendo que se les conceda una prórroga para rendir los exámenes complementarios que debían efectuarse en el presente mes de Febrero;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo Administrativo de la Escuela,

SE RESUELVE:

Acordar la prórroga que se solicita, debiendo efectuarse dichos exámenes complementarios del 1.o al 10 de Marzo próximo y la apertura de los cursos el día 15 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Incluye la «Triquinosis» entre las enfermedades á que hace referencia el artículo 2.° de la ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1917.

(Carpeta número 168|917).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que en los mataderos de la Unión y Maroñas ha comprobado la existencia de la triquinosis en varios cerdos procedentes de la Barra de Santa Lucía y Nuevo París; y

Considerando: Que dicha enfermedad es fácilmente trasmisible al hombre;

Con el fin de evitar su propagación;

De acuerdo con la facultad que la última parte del artículo 2.o de la ley de 12 de Abril de 1910 da al Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

1.o Inclúyase la "Triquinosis" entre las enfermedades á que hace referencia el citado artículo 2.o de la ley de Policía Sanitaria de los Animales de fecha 12 de Abril de 1910.

2.o Decláranse infectados todos los suinos que se crían en el pueblo Santiago Vázquez y en el Barrio Nuevo París.

3.o Aislar los criaderos de cerdos ubicados en los parajes indicados.

4.o Procédase por quien corresponda á la marcación de los suinos que actualmente se encuentren en ellos y de los criados particularmente en esas localidades.

5.o Prohíbese la entrada y salida de suinos de los criaderos sin autorización previa de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

6.o La misma oficina munirá de pases á los propietarios de los suinos que con autorización de la Inspección salgan de los criaderos y para ser destinados exclusivamente á un matadero con Inspección Veterinaria.

7.o Prohíbese la matanza de cerdos de particulares, á no ser que ella se efectúe en los mataderos habilitados.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Efectúanse en la Armada Nacional las promociones que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 7 de 1917.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á capitanes de fragata á los que lo son graduados Francisco P. Miranda y Juan M. Calveira; á capitanes de corbeta á los graduados Arnaldo A. Conforte, Felipe Cataumbert y José Aguiar y tenientes de navío Enrique Taylor, Felipe N. Rodríguez, Juan E. Beleche y Tomás Rodríguez Luis; á teniente de navío al que lo es graduado Máximo Santos y á los alféreces de navío Atilio H. Frigerio, Carlos A. Olivieri, Eduardo M. Sáez, Teodofredo B. Camacho, Domingo Gomensoro y Federico Ugarteche, y á alféreces de navío á los guardiamarinas Ricardo Picón Warnes, Raúl Suárez, Juan J. Miller, Rivera Travieso y Hugo F. de Barros.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Asciende al empleo de coronel, á los coroneles graduados que se nombran.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 7 de 1917.

Habiendo la Honorable Comisión Permanente acordado al Poder Ejecutivo la venia constitucional para conceder la efectividad de coroneles á los señores coroneles graduados Victoriano Varela, Desiderio Arenas, Gualberto G. Morera, Leopoldo Muró, Jerónimo P. Iriondo, Saturnino T. Calo, Eduardo Villagrán y Angel Farías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Asciéndese al empleo militar de coronel á los coroneles graduados Victoriano Varela, Desiderio Arenas, Gualberto G. Morera, Leopoldo Muró, Jerónimo P. Iriondo, Saturnino T. Calo, Eduardo Villagrán y Angel Farías.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Asciende al empleo de teniente 1.° al teniente 2.° don Cesáreo Berisso.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 7 de 1917.

Vistos: 1.o La ley de Diciembre 28 del año próximo pasado, que por el artículo 1.o modifica los artículos 442 y 443 del Código Militar vigente; 2.o El mensaje con que se acompañó el proyecto de ley que fué sancionado, en el cual se dice: «en los casos también excepcionales de reconocimiento expreso á los que sobresaliendo en la carrera de las armas incorporan al capital de prestigios de ésta el que resulta de actos cuya trascendencia é importancia llegan á dar base más que suficiente para un ascenso motivado";

Considerando: Que el teniente 2.o don Cesáreo Berisso, por el hecho de haber triunfado en el raid aeronauta Buenos Aires-Mendoza, sin poseer aún el brevet de piloto militar, tiene méritos suficientes para ser ascendido al empleo militar inmediato superior, puesto que el triunfo conseguido lo enaltece en el concepto público internacional, además de que prestigia al mismo tiempo á su país y al Ejército de que forma parte,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Asciéndese al empleo de teniente 1.o al señor teniente 2.o don Cesáreo Berisso.

Art. 2.o Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Promueve al cargo superior inmediato, á los militares que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 7 de 1917.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á coroneles graduados á los tenientes coroneles Pedro Ríos Olivera, Luis S. Martínez, Valentín Arismendi, José F. Eyras, Pedro R. Maciá, José Perruchetti, Jaime F. Bravo, Celedonio Varela, Julio C. Martínez, Tomás de la Fuente, Héctor Bazzano, Rufino Ordeix, Rufino M. Sáenz, Ovidio C. Tebot, Roberto P. Riverós, José Urrutia, Juan Fassoli, Adolfo Méndez Flores, Eduardo B. Sarmiento, Antonio Silveira y Colina, Mario Zufriategui, Eduardo Flores, Jerónimo García, Cosme Laviano, Máximo Klein, Leopoldo Artigas, Vicente Puppo, Luis Simois, Pedro Onetti, Jaime F. Pascual, Ernesto Escobar, Julio Núñez Brian, Tomás Barrios, Alberto Guerra, Luis González, José R. Usera, Silvestre Mato, Juan A. Pirán, Isaac López y Castillos y Arturo Lezama; á tenientes coroneles á los que lo son graduados Eustaquio Fernández, Héctor Santos, Juan Martínez Páez, Manuel Losa, Sebastián Pírez, José P. Carbonell y Vives, Juan Dominali, Rodolfo Urioste, Enrique Pitamiglio, Juan A. Medina, Adolfo Larragoitia y Carlos Du-Pré y á los mayores Alberto Cuestas, Maximiliano dos Santos, Ramón Andujar, Alfredo de León, Pablo J. Castaño, Alfredo R. Campos y Natalio Magallanes; á teniente coronel graduado al mayor José Luciano Martínez; á mayores á los capitanes Vicente Fernández, Manuel Troncoso, Servando Ferrari, Ignacio Torres, Juan J. Díaz, Héctor Mendoza, Lucas Ibarbourou, Francisco González Guerin, Pedro Pérez, Pedro M. Estévez, Juan P. Iriondo, Pedro S. Bergara, Silverio Silveira, Agustín Parodi, Eudoro F. Inchaurbe, Justo Graña, Teodoro Cuello, Jaime S. Boyens, Marcelino Bergalli, Enrique C. Colman, Miguel F. Calvet, Julio A. Amorín, Luis Dufrechou, Esteban C. Badell, José D. Fort, Jacinto M. Bermúdez, Emilio Rodríguez, Manuel Prats, Jacinto Cruz, Francisco C. Recto, Alejandro Sandoval, Astrogildo Brazeiro, Fidel Páez, Pantaleón Díaz, Germán D'Elía, Roberto R. Martins, Alberto Sagarra, Juan T. Baigorria, Alberto Cortés, Claudino Rifas, Domingo J. Panaro, Horacio Coitiño, José San Martín, Carlos Finochietti, Carlos B. Giuffra, Juan Guerra, Arturo Fernández, Arturo Pratto, Elbio Monegal, Manuel A. Lerena, Pedro J. Rovira, Gregorio Naciancene Andrada, Francisco Porta, Juan Sabaté, Emilio Castro, Cipriano Mendara, Constantino González, Julio A. Roletti, Celestino C. Bové y Lope Bolani; á capitanes al capitán graduado Arturo Pérez Petit y á los tenientes primeros Julio H. Bauzá, Alberto Palmer, José P. Chaves, Serapio Pérez, Francisco Irigoyen Dols, Arturo Rojas, Gregorio Alvarez Lezama, Pedro Mazzoni, César Tubino, Felipe Recoba, Pedro S. Daners, Alejandro Fresero, Gabriel Pagano, Constancio Corbo, Roberto Nikleson, Sisenando Alves, Carlos P. Maciá, Belisario de Medina, Alfredo Baldomir, José T. Trabal, Orosmán Vázquez, Guillermo Buadas, Julio Herrero, Mateo Tula, Juan M. Boiso Lanza, Eusebio Silveira, José Lista, Luis Romeu Fernández, Valentín Hernández, Ciriaco Lapaz, Rufino Urrutia, Felipe Aldanonde, José R. Decor, José E. Lleonart y Julio E. Soubes; á capitán graduado al teniente primero Antonio Díaz Arnesto; á tenientes primeros á los graduados Rogelio Durán, Inocencio Bustamante, Alberto Bahamonde, Tomás Camacho, Gabino S. Pereira é Hi-

lario Acuña y tenientes segundos Alfredo Silva, Prudencio Gómez, Epifanio Larrauri, Leopoldo González, Wenceslao Acosta, Justino Bayarres, Isidoro Acosta, Luis Asambuya, Juan Ledesma, Vicente Barbadora, Fidel Meloño, José M. Sánchez, Braulio E. Duarte, Juan Gordiola, Antonio Araújo, Ramón Muniz, Eugenio Iztueta, Román Pérez, Ricardo Gorostizaga, Gervasio H. Galarza, Félix Silva, Juan Tejera, Domingo E. Hiriart, Emeterio Romero, José Cruz Sáez, Hilario Fernández, Julián V. Amaro y Carlos P. Usher; á tenientes segundos á los graduados Francisco Rubba, Augusto Vicens y Eduardo Montauti y á los alféreces Francisco Cantón, Juan A. Sarlangue, Ciriaco N. Vergara, Fortunato Belén, Juan P. Ibarguchi, Leopoldo Amén, Moisés Fernández, Alberto E. Sandes, Florisbelo Suárez, Francisco Sugo, Juan Farías, Afrán B. Carballo, Justino Rodríguez, Martín Mañay, Horacio Rocha, Gregorio Peralta, Aníbal Basadas, Fernando Nogués, Germán A. Acosta, Valeriano Silva, Manuel R. Páez, Saturnino Morales, Américo L. Castillo, Enrique Moreno, Juan Miller, Pedro Jacquez, Juan C. Berta, Serafín Juncal, Pedro Lavalle, Pedro Toranza, Manuel Pereira, José M. Alzueta, Emilio Morandi, Damasio Carballo, Isaac C. Bordagorry, Pedro Buadas, Salvador Gandolfo, Tydeo Larre Borges, Esteban Cristi, Héctor Anaya Oger y Agustín H. Creci; á alféreces á los graduados Manuel Castilla, Leandro L. Bayarres, Sigur R. Moller de Berg, Román Rodríguez, Ramón B. Coitiño, Octavio Pereyra, Pío Astorga, José E. Revellino, Haral Moller de Berg, Francisco Beltrand, Valentín Helguero, Abel Langlois, Héctor E. Rebollo, Eugenio Tomazini, Juan C. Fernández, Justo Fausto Corbo, Atahualpa Gabito, Segundo Aosqui, Luis Toranza, Servando Fernández, Francisco Fernández, Fernando Castillo, Demetrio Ferreyra, Alfredo Rovis, Anaurelino Correa, Julio Cuello, Juan B. Núñez, Martín Caballero, José Alves, Maximiliano Vallejo, Adolfo Gómez, Gervasio Báez, Tomás Barrios, José María Sánchez, José F. Noguera, Ramón Macario Araújo, Nicolás Padilla, Jenaro Silvera, Angel Salgueiro, Adolfo Aguiar y Ricardo Aramburú y sargentos primeros Manuel García, José Brum, Santos A. Ferreira, Sandalio Saldaña, Arturo Santos Camín, Walter Garrasino, Melchor de León é Ignacio Echagüe; á alféreces graduados á los sargentos primeros César Escayola, Nicolás Littbin, Marcelino Torres, Mariano Caballero, Hermenegildo Rodríguez, Ignacio C. Rebollo, Federico Wendling, Gilberto R. Leoni, José María Luzardo, Rumuario Ferreyra, Julián Cortés y Federico S. Ledesma.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Jefatura Política de Florida, nombramiento de escribiente de la 1.a sección urbana á favor de don Eduardo Aramburo, en reemplazo de Antonio Cetrulo, que renunció. Jefatura Política de Durazno, nota comunicando haber dado de baja al sargento de órdenes de esa Jefatura Ubaldino Mor por haber sido jubilado. Jefatura Política de Colonia, nota solicitando trasposición de la partida mensual de $ 10.00 para gastos de desinfección al de gasto de oficina para comisarías. Jefatura Política de Artigas, nota comunicando haber suspendido al subcomisario don Herminio Olivera. Jefatura Política de Artigas, nombramiento de escribiente de la 6.a sección á favor de don Sandalio Fagúndez, en reemplazo de Francisco Lima y Onetti, que renunció. Jefatura Política de Treinta y Tres, versión de fondos. Jefatura Política de Flores, versión de fondos. Jefatura Política de Río Negro, versión de fondos. Junta Electoral de Salto, nota solicitando la devolución de la suma descontada indebidamente del sueldo del Prosecretario. Junta Electoral de Rivera, nota solicitando le sean enviadas las cantidades autorizadas para pago de alquileres de casa en los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda—Oficina de Informaciones, recorte de "La Democracia" de Rocha conteniendo denuncias sobre procederes de los guardas aduaneros del puerto de La Paloma. Oficina de Informaciones, recorte del periódico "La Democracia" sobre procederes de las autoridades aduaneras del Departamento de Salto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente relativo á la cuenta presentada por el Arsenal de Guerra proveniente de las reparaciones efectuadas en armas pertenecientes á la Jefatura Política de Treinta y Tres.

—A la Jefatura Política de Colonia—Oficina de Informaciones, recorte del periódico "La Democracia" titulado "Atropello policial", en el que se formulan denuncias contra el comisario Silvio Berardo.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Oficina de Informaciones, recorte del periódico "El Trabajo" denunciando procederes del comisario de la 4.a sección.

—Se manda archivar — Jefatura Política de Maldonado, informe del señor Inspector de Policías relativo á las giras efectuadas por las secciones policiales de ese Departamento. Jefatura Política de Rivera, nota comunicando que durante el mes de Enero próximo pasado no se ha denunciado ningún delito de abigeato en ese Departamento.

—A la Dirección de la Asistencia Pública—Su nota relativa á la insignia que debe usar dicha institución.

—A la Contaduría General — Expediente formado con motivo del cobro de la suma de $ 195.00 que la Jefatura Política ed Cerro Largo les adeuda á los señores Costa y Garmendia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente formado con motivo del asunto iniciado por la Dirección de la Armada y que se refiere á la obligación, por parte del personal de la misma, de proveerse de cédulas de identidad.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Escrito de Julio R. Martínez proponiendo en venta al Estado una propiedad en la calle Yí números 1570 y 1572.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Rocha relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en ese Departamento.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente del Club Español de Montevideo, personería jurídica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Saneamiento pasan los certificados de inspección de materiales destinados á las obras de saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes números 462 al 478 y del 2399 al 2407.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Saneamiento sobre nombramiento del señor Eufrosio Figueroa para sobrestante de las obras de saneamiento de Paysandú.

—Se dispone el pago de las cuentas del señor Andrés López por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del señor Angel Pozzoli por materiales vendidos á la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 1.o al 5 de Febrero corriente.

—A la Contaduría General del Estado pasa la relación de las patentes expedidas por la Intendencia Municipal de Paysandú.

—A la Comisión Fiscalizadora del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la planilla del producido de dicha línea durante el día 31 de Enero próximo pasado.

—A informe del Consejo de Obras Públicas para un escrito del señor José Berio solicitando ingresar á la Escuela de Sobrestantes.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Capitanía del Puerto de Paysandú—Solicita se le provea de 10 carabinas Rémington americanas y 5.000 cartuchos para los mismos.—A la Comandancia de Marina.

2—Batallón de Infantería número 6—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Felipe B. Ojeda.—A la Fiscalía Militar.

3—Regimiento de Caballería número 11—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Guillermo Geraldo.—A la Fiscalía Militar.

4—Batallón de Infantería número 6—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Juan Coronado.—A la Fiscalía Militar.

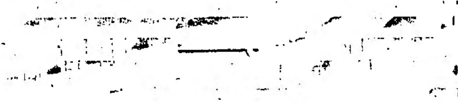
5—José García Mallarino — Presenta cuentas de envases que los Almacenes de la Intendencia del Ejército le adeudan.—Vista al interesado.

6—Luisa Castañero de Buero—Solicita copia de la resolución de 29 de Enero por la que se dispone que pase á figurar en la lista respectiva, como esposa del contramaestre Luis Buero.—Expídase por Secretaría la copia solicitada.

7—María Carrión de González, viuda de teniente 2.o—Solicita cédula.—Vista al Fiscal de Gobierno.

8—Antonio Piaggio—Solicita privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Pennsyvanian".—Informe la Comandancia de Marina.

9—Lloyd Brazileiro — Solicita permiso para trasbordar del vapor brasileño "Cubatao" al de la misma nacionalidad "Cáceres" con destino á Corumbá, los explosivos que indica.—Vista al interesado.



Día 8 de Febrero de 1917

1—Dirección de la Armada—Eleva para su aprobación la planilla de consumo trimestral para la dependencia de esa Di-

rección.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Intendencia General del Ejército y Armada—Comunica que remitió á la Contaduría General de la Nación las listas de revistas por el mes de Febrero.—Enterado, archívese.

13—Telegrafía sin Hilos — Comunica que se ha presentado al servicio por haber vencido la licencia la telegrafista señorita Ema Vázquez.—Enterado, archívese.

14—Arsenal de Marina—Solicita materiales para el taller de carpintería, depósito de maniobra, etc., etc.—A la Intendencia General del Ejército para que provea.

15—Intendencia General del Ejército — Da cuenta que la Dirección General de Correos y Telégrafos no admite como oficiales los telegramas de esa Intendencia.—Al Ministerio de Industrias para los informes pertinentes.

16—Hospital Militar — Detalla los efectos dejados por el extinto soldado del Batallón de Infantería número 7 Benjamín Gómez.—Al Estado Mayor para que entregue los efectos y dinero dejados por el extinto soldado al Juzgado Letrado de Intestados.

7—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares — Propone para portero de esa oficina á don Alberto Mitre.—Aceptado.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva la relación de descuentos que debe efectuar la Tesorería General de la Nación al abonar el presupuesto del mes de Enero próximo pasado por concepto de amortización de los uniformes del nuevo Reglamento.—A la Tesorería General de la Nación.

19—Batallón de Infantería número 16—Comunica la libertad bajo caución juratoria del soldado Santos Fernández, que se encontraba sometido á la justicia civil.—A la Contaduría General.

10—Regimiento de Caballería número 4—Remite el ajuste final de los haberes pertenecientes al extinto soldado Francisco Ferreira.—Al Estado Mayor para que entregue al Juzgado Letrado respectivo los haberes dejados por el extinto.

11—Arsenal de Guerra—Comunica que ha recibido de la Jefatura de Paysandú, para la reparación y canje, diez y siete carabinas rémington, tres sables, tres machetes, noventa y cinco cartuchos de guerra, etc., etc.—Pase al Ministerio del Interior.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Claro A. Buero, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2.—A la Contaduría General.

13—Intendencia General del Ejército—Eleva la relación de descuentos que deberá efectuar la Tesorería General de la Nación al abonar el presupuesto del mes de Enero, por concepto de provisiones con cargo á los señores jefes, oficiales y empleados.—A la Tesorería General á sus efectos.

14—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado Cipriano Rodríguez.—Informe la Contaduría General.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán de inválidos Mauricio Lerena.—A la Contaduría General.

16—Arsenal de Guerra — Comunica efectos recibidos de la Escuela Militar en depósito.—A la Escuela Militar.

17—Batallón de Infantería número 6—Reitera el pedido de premio de constancia de primera clase para el soldado Felipe B. Ojeda.—Agréguese á sus antecedentes.

18—Palomares Militares — Solicita reparaciones en el edificio que ocupa el palomar número 4.—A la Dirección de Palomares Militares.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica las altas y bajas en el ganado de los cuerpos del Ejército dependientes de esa oficina.—Enterado, archívese.

20—Comisión Pro Centenario del Carmelo — Solicita cuatro cañones antiguos de calibre reducido.—Pase al Estado Mayor del Ejército á efecto de que si es posible se provea de conformidad.

21—Floro Fernández — Solicita inclusión en lista de inválidos.—A la Fiscalía Militar.

22—Justiniano Cordillera, ex soldado guerrero del Paraguay—Solicita inclusión en las listas respectivas.—Al Estado Mayor del Ejército.

23—Nicolás Almeida — Solicita premio de constancia por servicios prestados como marinero.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Juan Pedro Martínez—Solicita justificación de servicios militares.—Vista al interesado.

25—Elvira Portela de Pascal, viuda de coronel graduado—Solicita se le otorgue la pensión con arreglo á la ley de 19 de Marzo de 1835.—Al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

26—Francisco Ferrari—Solicita habilitación de edad para poder ingresar á la Escuela Militar—Informe la Escuela Militar.

27—Aquiles I. Favaro—Solicita permiso para despachar y depositar en el Polvorín Nacional 15 cajones de pólvora para caza.—Concedido.

28—Sobrino y Varela—Solicita permiso para remitir á Carmelo 20 kilos de pólvora para cazar y 2.000 balas para revólveres.—Concedido.

29—Angel Morales, guerrero del Paraguay—Solicita liquidación de haberes.—Vuelva al señor Fiscal de lo Civil.

30—Williams y Cía.—Solicita prórroga hasta la terminación del abanderamiento del vapor "Begoña I".—Pase á informe de la Comandancia de Marina.

31—Petrona Fontes de Cabrera, madre viuda—Solicita cédula y pensión.—Pase á informe del Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

32—Francisco Retta — Solicita ingreso en el curso preparatorio de la Escuela Militar.—Pase á informe de la Escuela Militar.

33—Hospital Vilardebó—Remite la lista de los asistidos en dicho hospital por hallarse atacados de enajenación mental.—A la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

34—Estado Mayor del Ejército — Comunica que falleció el coronel graduado Nicasio Torres, de la situación de "Cuartel".—A la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

35—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué sometido á la justicia civil el soldado Sandalio Velázquez, del Batallón de Infantería número 3.—A la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

36—Batallón de Infantería número 3—Comunica que fué sometido á la justicia civil el soldado Sandalio Velázquez.—A la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

37—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor sueco "Kronprinsessan Margareta".—Pase á informe de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

38—Juan Rodríguez — Solicita se le reincorpore á la lista de premios de constancia.—A informe de la Contaduría General de la Nación.

39—Cirila A. Serrón — Solicita se desestime el pedido de pensión de Apolonia Meneses.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO RAMÓN SILVA, POR LOS DELITOS DE HERIDAS Y DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 8 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al soldado Ramón Silva, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, acusado por el señor Fiscal Militar coronel Alejandro G. González de los delitos de heridas y deserción, pide, de acuerdo con los preceptos legales que invoca, le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, tiempo que fué disminuído á doce meses y medio en la sentencia anterior, apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el encausado manifiesta en su exposición de fojas 8 á 11 que siendo las tres de la mañana del día 29 de Diciembre de 1915, en momentos que se presentaba de su licencia, el soldado Wenceslao Ferreyra lo invitó á jugar al nueve, teniendo al poco rato una discusión motivada por el juego, encontrándose los dos en estado de ebriedad, atropellándolo éste con una bayoneta, sacando él una daga, con la que lo hirió levemente en una mano, pretendiendo sólo intimidarlo y sin el propósito de herirlo; pero cuando vió lo sucedido, trató de huir por temor al castigo, yéndose al Salto, donde sentó plaza en el Batallón de Infantería número 1, del que fué llevado á su cuerpo después de pasar un tiempo; 2.o Que Wenceslao Ferreyra dice de fojas 11 vuelta á 12 vuelta, que hallándose en la carpa en el día, mes y año precitados tomando caña con Silva y Fernández y bastante ebrios, ignora por qué causa el primero le dió un tajo en la mano con una daga, que cree fuera jugando, puesto que nunca estuvieron enemistados, huyendo en seguida; 3.o Que Cecilio Fernández declara de fojas 21 vuelta á 23 que encontrándose en la carpa á la hora y día de la fecha ya señalada, se presentaron Silva y Ferreyra con una botella de caña y en estado de ebriedad los dos, poniéndose á jugar á los naipes, lo que dió motivo á una discusión entre ellos, quienes salieron para afuera, apercibiéndose que el primero había herido con una daga al segundo en una mano y éste con una bayoneta pretendió seguir á su heridor que huía, lo que impidió, quitándole el arma y dando cuenta en el acto al soldado que estaba de servicio; 4.o Que las demás declaraciones respectivas se limitan á constatar la deserción, lo manifestado por Ferreyra y Fernández y la restitución á su unidad;

Considerando: 1.o Que los hechos delictuosos en que ha delinquido el soldado Ramón Silva son los que prevén y castigan los artículos 945, 946 y 1006, en consonancia con los 762 y 813, pertenecientes al Código Militar; 2.o Que al enjuiciado le asiste la atenuante 13 del artículo 752 del Código Militar, que debe tenerse en cuenta para la aplicación de la pena correspondiente á uno y otro delito; 3.o Que los incisos 5.o y 6.o del artículo 9 y los que corresponden al 945, así como los artículos 926 y 927 del cuerpo de leyes precitadas, se encargan de desvirtuar la teoría expuesta por la defensa, y ampliando más el sentido explícito de los preceptos aludidos, la hoja de empeño sólo deja el derecho al superior para la interrupción del contrato, prescribiéndole los casos en que puede verificarla;

Por lo que contiene la sentencia recurrida y la que expone ésta, el Tribunal Militar de Apelaciones, juzgando, falla: Revocando aquélla en cuanto al tiempo y condenando al soldado Ramón Silva, por

los delitos de heridas y deserción, á la pena de once meses y medio de prisión, la que cumplirá en forma legal, computándole la preventiva que lleva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al Consejo Permanente á sus efectos. — Telémaco Braida. —Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO EDMUNDO GALEANO Y OTROS, PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 12, ACUSADOS DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN, Y PEDRO URÁN Y VICTORIANO GRAVIER, DEL DE RIÑA Y LESIONES CORPORALES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 8 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio á los prevenidos cabos Edmundo Galeano y Teodoro Camacho y soldados Gregorio Barreiro, Pedro Urán, Antonio María González, Eduardo Ortiz, Luis Reinoso, Claudio Montesdeoca, Eustaquio Velázquez, Paulino Viana, José Alvarez, José Benítez, Adán López, Juan Larrosa, Ezequiel Cuitiño, Urbano Araújo, Olegario Acuña, Victoriano Gravier, Anselmo Carabajal, Virginio Flores, Juan Pío Rondau, Plinio Alvarez, Pedro Ramón Aguirre, Gualberto Pérez Yáñez, Juan Marín, Juan Bruno, Pedro Alvarez, Pedro Toribio, José María Suárez, Víctor Sosa, Ambrosio Viera, José Flores, Osorio Díaz, Zacarías Pereira, Braulio Díaz, Eduardo López y Aníbal Silva, pertenecientes al Batallón de Infantería número 12, acusados por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de insubordinación, y también del de riña y lesiones, á Urán y Gravier, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le aplique á los "treinta y dos" primeros "veintiún meses" de prisión, y á los "cinco" últimos "veintisiete" meses de la misma pena, con un mes más, acumulativa, á Urán y Gravier;

Resultando: Que el prevenido José Alvarez ingresó al Ejército como voluntario sin contrata, y los demás en forma legal;

Que encontrándose los procesados el día 6 de Julio último formando parte de las fuerzas destacadas en el campo militar de los Cerrillos, llegada que fué la hora del rancho de la tarde (17 y 30 minutos), el cabo Edmundo Galeano mandó formar en la cuadra al personal de tropa que allí se hallaba para su distribución, y como contestara uno,—que no pudo darse cuenta quién era;—que no quería comer, reiteró la orden, manifestando todos que no querían comer; que en ese momento llegó á la cuadra el teniente 2.o don Aquilino Díaz, y enterado por el cabo de la causa por la cual no se encontraba formada la tropa, ordenó la formación de los que allí se encontraban, orden que cumplieron de inmediato, é interrogados por qué no querían comer, contestaron, incluso el cabo Galeano, que lo hacían porque la comida era poca y de mala calidad; que oído esto por el oficial, les ordenó "que el que no quisiera comer diera un paso al frente", y todos lo dieron; que en esta circunstancia el teniente Díaz mandó aviso al teniente 1.o don Julio R. Olivera, pidiéndole concurriera á la cuadra, y una vez éste en ella, mandó á la tropa que se encontraba formada "que el que quisiera comer diera un paso al frente", y todos permanecieron firmes en sus puestos (fojas 1, 17 vuelta á 99, 100 vuelta y otras);

Que los testigos que deponen de fojas 103 á 123 exponen que ellos comieron del rancho y su confección era buena;

Que respecto á los procesados Pedro Urán y Victoriano Gravier, el día 6 de Noviembre del año próximo pasado riñeron en el calabozo en que estaban alojados en su condición de procesados, siendo herido el último por el primero en la forma que instruye el informe de fojas 1, por lo que el señor Fiscal solicita se les imponga un mes de prisión acumulativa á la pena que se les aplique por la otra infracción de que están acusados (fojas 4 vuelta á 8 vuelta, etc.);

Considerando: Que la actitud de los encausados al no formar para comer el rancho cuando lo ordenó el cabo Edmundo Galeano, no constituye delito de insubordinación con reiteración, por cuanto lo hicieron inmediatamente que lo dispuso el teniente 2.o don Aquilino Díaz, y desde luego no encuadra en el artículo 854 del Código Militar, como lo establece el señor Fiscal; disposición que dice: "El que por sí solo resiste pública y obstinadamente una orden de servicio que se le haya dado, etc., etc.", y en el caso en vista no hubo resistencia obstinada, ni siquiera una actitud hostil, según manifiesta dicho oficial y el teniente Acosta, limitando los encausados su acción á negarse á comer el rancho por encontrarlo escaso y de mala calidad; Que el hecho de negarse á comer el rancho no constituye en sí delito previsto en el Código Militar, y así lo reconoce el señor Fiscal á fojas 273, al decir: "Que la acción de los encausados, mostrándose disconformes con el rancho que se les había preparado, constituye la falta de disciplina número 28 de las comprendidas en el artículo 958 del Código Militar", si bien grave por el carácter colectivo que tuvo, aun cuando no se compruebe en autos que los autores hubiéranse concertado ni existiera complot anteriormente preparado; Que el no haber formado, alegando para no hacerlo que no querían comer, antes que falta contra la disciplina (número 9 del artículo 958 del Código Militar), como lo pretende la defensa, debe considerarse caso comprendido en la disposición general del artículo 853 del Código citado, dada la pasividad de los actores, las circunstancias y carácter de la infracción que se juzga; Que la detención preventiva sufrida por los prevenidos, desde el 6 de Julio hasta hoy, este Tribunal la considera suficiente pena, de acuerdo con la facultad que le acuerda el citado artículo 853; Que por lo que se establece en el último resultando, Gravier y Urán han incurrido en el delito previsto y penado por el artículo 1006 del Código Militar, asistiéndoles las atenuantes que les reconoce el señor Fiscal, que quitan importancia al hecho, que no revistió carácter de gravedad, á extremo de no merecer especial condenación en el caso en vista, quedando la pena á que se han hecho acreedores absorbida por la prisión preventiva sufrida;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por los prevenidos con la prisión preventiva sufrida, incluyéndose en esta declaratoria á Gravier y Urán en lo que respecta al delito de riña y lesiones de que están acusados.

Ejecutoriada, pónganseles en libertad, comuníquese á quienes corresponda y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Enero de 1917.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	1.155
Enfermos nuevos (ambos sexos)	341

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	71
Operaciones	22
Curaciones	896

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	227
Enfermos nuevos (ambos sexos)	227
Operaciones	23
Curaciones	620

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	432
Enfermos nuevos (ambos sexos)	158
Operaciones	60
Curaciones	143

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	665
Enfermos nuevos (ambos sexos)	49
Masajes	440

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	180
Enfermas nuevas	112
Operaciones	1
Curaciones	342

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	508
Enfermos nuevos (ambos sexos)	121
Operaciones	7
Curaciones	127

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	293

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	308
Radioscopias	209
Radiografías	171

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	7
Aplicaciones	130

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	7
Aplicaciones	347

Sección Otorinolaringológica

Enfermos nuevos	1
Aplicaciones	28

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	5
Aplicaciones	18

CLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	510
Obturaciones	109
Curaciones	135
Pacientes	648

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	681
Enfermos nuevos	147
Operaciones	9
Curaciones	117

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	665
Radioscopias	209
Radiografías	171
Aplicaciones radioterapias	523
Consultas	3.183
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	2.495
Operaciones practicadas en las Policlínicas	122
Curaciones	2.380
Extracciones ídem odontológica	510
Obturaciones ídem ídem	109
Masajes	440

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Enero de 1917:

Policlínica General	895
» Oftalmológica	770
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	315
» Quirúrgica	53
» Ginecológica	209
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	545
» Vías urinarias	201
Policlínica Asilo Buen Pastor	9
» Asilo Dámaso Larrañaga	58
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.289
» Sociedad «Cristóbal Colón»	2
» Conferencia de San Vicente de Paul	57
» Asilos Maternales	57
» Servicio Policial	190
» Gota de Leche	10
» Varias	373
» Liga contra la Tuberculosis	236
» Radiografía	25
Total	5.294

Montevideo, Febrero 8 de 1917.

La Secretaría.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Diciembre de 1916.—Ejercicio económico de 1916-1917.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Noviembre último, á saber:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 102.479 73	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 36.795 78	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 870 58		
En plata	» 20.510 63		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.481 86		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 29.392 72	$ 168.668 23
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar de los meses de Noviembre y Diciembre últimos			» 180.000 —
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 74.822 77	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 19.414 36	» 94.237 13
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 71 80	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 463 79	» 535 59
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 12.462 45
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 435 60
A *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Montevideo		$ 2.927 53	
Colonia		» 542 29	$ 3.469 82
» *Intereses*			
Los devengados en el 4.° trimestre del año año actual en las siguientes cuentas corrientes:			
Cuenta corriente á oro		$ 45 69	
Idem ídem ídem—Terrenos, Edificios, etc.		» 20 03	» 65 72
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 10.210 99
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 56 80
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería			» 154 90
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería			» 10 65
» *Provento de multas*			
Recibido del Ministerio de Instrucción Pública		$ 20 —	
Idem del Juzgado del Crimen		» 10 —	
Idem ídem de Paz de la 8.ª Sección		» 60 —	
Idem ídem Letrado Departamental		» 85 50	
Tesorería de Florida — Recibido del Juzgado de Paz de la 1.ª Sección		» 0 67	» 176 17
» *Deducciones sobre sueldos*			
Descontado al personal por falta de asistencia			» 2 50
» *Impuesto del kilo á los ganados*			
Recibido por este concepto de:			
Intendencia Municipal de la Capital		$ 22.921 30	
Receptorías de Aduana		» 4.970 42	» 27.891 72

A *Rentas eventuales*

Tesorería de Minas—Recibido de I. Tabeira el importe de un año de arrendamiento por el alquiler de un terreno escolar sito en Aiguá	$ 24 —	
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en caja lo presupuestado á favor de María P. G. de Olivera, $ 80. Aurora Añón, $ 14. Reparación del edificio escolar número 7, $ 12.26	» 106 26	
Tesorería de Tacuarembó — Vertido en caja lo presupuestado por provisión de agua . . .	» 5 94	
Tesorería de Salto — Lo presupuestado á favor de M. O. de Chal	» 22 56	
Tesorería de Tacuarembó—Lo presupuestado á favor de M. S. de Dotus	» 56 40	
Tesorería de Rocha — Vertido en caja lo presupuestado á favor de la Empresa de la Luz Eléctrica	» 0 90	$ 216 06

» *Rafael Ferraro*

Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja el importe de la cuota de amortización del déficit del ex tesorero Lisandro Onetti. .		» 60 —

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes.	$ 2.630 28	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 180.000	» 1 800 —	» 830 28
Total		$ 499.484 61

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria por Octubre último	$ 15.376 11	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Octubre último. . . .	» 620 —	
Instituto Normal de Varones por Octubre último. . . .	» 1.724 95	
Instituto Normal de Señoritas por Octubre último. . . .	» 1 230 76	
Instituto Nacional de Sordomudos por Octubre último . .	» 1.354 60	
Escuela de Aplicación de Varones por Octubre último . .	» 1.179 94	
Escuela de Aplicación de Señoritas por Octubre último . .	» 841 21	
Personal enseñante y alquileres por Octubre último. . . .	» 41.212 62	
Escuelas de Práctica por Octubre último.	» 4.171 69	$ 67.711 88

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuestos —	Por Octubre —	Por No'bre último —		
De Canelones . .	$ 9.238 69	$ —	$ 9.238 69	
» San José. . .	» 5.186 13	» 5.249 89	» 10.436 02	
» Flores. . .	» 2.686 23	—	» 2.686 23	
De Florida . .	» 5 538 01	—	$ 5.538 01	
» Durazno . .	» 4.756 79	» 5.104 14	» 9.860 93	
» Minas. . .	» 5.623 44	» 5.904 36	» 11.527 80	
» Maldonado .	» 4.736 77	» 4.890 23	» 9.627 —	
» Rocha. . .	» 5.958 65	—	» 5.958 65	
» Cerro Largo.	» 6.722 39	» 6.732 85	» 13.455 24	
» Tre'ta y Tres	» 4 545 51	—	» 4.545 51	
» Tacuarembó.	» 5.035 91	» 5.269 —	» 10.304 91	
» Rivera. . .	» 5.200 05	» 5.727 76	» 10.927 81	
» Salto . . .	» 5.235 85	» —	» 5.235 85	
» Artigas . .	» 4.119 69	» 4.426 10	» 8.545 79	
» Paysandú .	» 5.379 11	» 5.717 19	» 11.096 30	
» Río Negro .	» 3.519 40	» 3.732 20	» 7.251 60	
» Soriano . .	» 5.196 16	» —	» 5.196 16	
» Colonia . .	» 6.636 56	» 7.037 47	» 13.674 03	$ 155.106 53

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes. .		» 6 43

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/o . .	$ 10.219 82	
» reintegros	» 56 80	
» diferencias de sueldos . .	» 192 50	
» 12 °/o de Impuesto de herencias y donaciones . .	» 13.473 75	» 23.942 87

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		» 643 06

» *Ejercicios anteriores*

Pagado por concepto de licencias s/c.		» 59 50

» *Escuelas de Práctica*

(Artículo 35 de la Ley de Presupuesto)

Pagado por diferencias de Octubre ppdo.		» 180 —

» SALDO: Que pasa á Enero próximo:

En la Tesorería General de I. Primaria		$ 69.089 87	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 74.015 98	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 68.519 81		
En plata . . .	» 32.177 14		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.501 89		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911) . . .	» 529 89	» 108.728 49	» 251.834 34
Total.			$ 499.484 61

Montevideo, 31 de Diciembre de 1916.

Ricardo César Roldós, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

4451-v.feb 9.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. DESIGNA TENIENTES ALCALDES PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN

En Montevideo, á siete de Febrero de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección, don Marino Silveira.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección, don Juan A. Farías.

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde de la 7.a sección, don Secundino Albornoz.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección, don Antonio A. Valleregui.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — BASTOS.— GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Febrero de 1917

Trámite — Manuela Martínez Rey con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Ignacio Lores con Francisco Ambrosis, cobro de pesos. Reymundo Bordas de Peñafort y otros con Compañía Liebig's, R. E. N. N. Compañía de Seguros «La Uruguaya» con Víctor Bacquez, daños y perjuicios. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro, nulidad de compraventa. Federico Casali, queja. Dionisio Benenati, queja. Lino Herosa con el Fisco, cobro de pesos. Una causa por robo y otra por homicidio, recursos de casación. Veinticuatro providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Los escribanos Abel Domínguez y Juan J. Bengochea solicitan audiencia para prestar juramento. Certificado de revisación del protocolo del escribano Eduardo Pérez Olave. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por el Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro. Nueve cuentas adeudadas á los señores Antonio Nappa y otros, de Minas, por diligencias sumariales. Exhorto de los Jueces de lo Civil de 1.o y 3.er turnos á las autoridades argentinas en juicios por ejecución de hipotecas. Queja de Rosa V. Dumestre contra el Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital. Don Ricardo Figares reclama contra la resolución de la Comisión Calificadora de la 1.a sección de San José. Diversas órdenes de pago libradas por el Poder Ejecutivo á favor de la Excelentísima Corte. Queja del Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo contra el de Paz de la 8.a sección sobre diligenciamiento de despachos. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Flores. Cuentas adeudadas á Arístides Gardoy y otros por diligencias sumariales en Canelones. Don Eduardo A. Veglia, de Paysandú, solicita revisión de varios expedientes de tachas de ese Departamento. Queja formulada por los penados Evergisto Alanís y otros con motivo de la última visita de cárceles. Don Juan T. Bonifacino formula una exposición. Los señores Manuel Zuasnábar y otro, de Minas, recurren en queja contra la Junta Electoral del Departamento. Auto acordado á la Excelentísima Corte con motivo de denuncias formuladas por un escribano. La Comisión del Partido Colorado de Maldonado recurre en queja contra el Juez de Feria del Departamento. Nómina de síndicos para el Departamento del Salto durante el año 1917. Trece solicitudes de libertad condicional formuladas por diversos penados de esta Capital.

Expedientes entrados—Administrativos, 8. En consulta, 7. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 143. Oficios librados, 18. Legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Benito Coto con Julio Meillet. Mercedes Salomó de Carbó con Arturo J. Pintos. Fermín y Pedro Delgui con la suc. Alayón. Mercedes S. de Carbó y otro con Arturo J. Pintos.

Administrativas — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Bentos, disenso. Sánchez con suc. Sánchez. «Nación», vapor, sumario de Aduana. Buxareo con Mañé y Cía. Gutiérrez con Marexiano. Dos en causas criminales.

Definitivas — Banco de la República con Fros. Pereyra Antonio, auxiliatoria de pobreza. Gómez Duret, auxiliatoria de pobreza. Dirección de Impuestos con Caja Internacional.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Paula R. de Marsilio. Suc. de Carolina Mozzo. Pedro Dinetti. Suc. de Serafín González. Banco Hipotecario del Uruguay con Florentino Ortega y otra. José Bello con suc. de Guillermo P. Rodríguez. Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Pascale y otro. Juan Hessenmuller con Mac Arthur Brothers y Cía. (2). Suc. de Francisco Manfredi. Suc. de Pablo Isasi. José Alfaro y otros. Suc. de Serafina D. de Tossano, incidente. Ramón C. Pírez con suc. de Rómulo Chopitea. Suc. de Manuel C. Olivera. Miguel Firpo con Eugenio Danrée. Suc. de Martín Barrére. Suc. de Filomena N. de León. Suc. de Pedro Giudice. Suc. de Pedro Barrere. María M. García. Suc. de José G. Dermit. Suc. de Sidonia M. de Riviere. Dolores I. C. de Casaravilla Sienra con Luciano Laguardia. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Suc. de Alfonso Broqua.

Interlocutorias — Leoncia P. de Lerro. Test. de Remigio Castellanos.

Definitivas — Eduardo García. Ludovico E. Pozzi. Banco de la República con Ricardo Espalter. Luis Daglio y Cía. con Pedro Díaz. Electra C. de Di Bello. Test. de Manuela Casalla.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Metzen L., Vincenti y Cía. Américo Bavio contra la Agencia del Lloyd Brazileiro. El Fisco contra la viuda de Lorenzo Fernández. La Compañía del Telégrafo Oriental con el Estado. Horacio Maldonado, denuncia de mina. Luis Seguí con el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich. El Fisco con Emilio Z. Cazalá, expropiación. Vicente Lacoius con el Fisco. La Dirección General de Aduanas con Carlos Dobal. Carlos Castro Aquino con el Fisco.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas con los agentes de la lancha «Hortetti».

Definitivas — La Aduana de Montevideo con el Lloyd Brazileiro. El Fisco contra los agentes del vapor «Corumbá».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Angel Martinelli, matrícula. Honorato Jover con Luis Puppo hijo. Carlos A. Carve con Carlos Iglesias. Francisco Bloise con Luis Camarano. Antonio Quinto Narancio con Guillermo López Montiel. Roque Cazaux con Francisco Paroli de Buzzetti. Juan Brignoni é hijo. Julio Arispe, matrícula. Impagliazo y Di Fazio, matrícula. Enrique Antelo, matrícula. Rafael Criscí, matrícula. Manuel Santos Grasso, matrícula. Juan Garibotti, matrícula. Francisco Puyol, matrícula. Pedro Masse, matrícula. Asperi Hnos., matrícula. Benito Díaz, matrícula. San Ramón y Gil, matrícula. Minvielle Sarthou Hno., matrícula. Juan Campodónico matrícula. Oscar Pintos y Cía., matrícula. Enrique Tálice con Luis Camarano. Mario Restano y Cía., matrícula. Benito Lebrato, matrícula. Pedro Adolfo Yerle, matrícula. Alonso y Cerizola, matrícula. Viuda de López é hijos, matrícula. Enrique Minoli con Rodríguez Anido Hnos. Benito Dagnino con Eulalia Rodríguez y otros. Alberto de Medina con De Barbieri y Cía. Casal Hnos. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Bienvenido Lago con Miguel Juanena y Antonio Juanena de Corbo. José María Díaz proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alderigi Angellini proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Suárez con la Compañía de Seguros Standart Life. Luis M. García con Orsini M. Bertani. Ubaldo Pérez con Arturo Rivadavia. Francisco Garabelli con Angel Saporiti. Pablo Bordes con Vicente González y Cía. Ruvertoni Hnos. con Juan Cativelli. Marcelino Gil proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Borche y Rossy. Bernando Andersen con Salvador Genovés y otros. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd Pacífico.

Interlocutorias — Luis Mazzucco con Carlos Bergman. Santos Barceló deduciendo tercería en autos Ernesto Quincke con Arturo Alvarez. A. M. Fernández y Cía. con Juan Conde. Enrique Sau proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan P. Sesano con Julio Rebolledo. Suárez y Cía. con José M. Garmendia.

Definitivas — Antonio Berzoni, matrícula. Francisco C. Pérez, matrícula. Pedro Jaureguy, matrícula. Carmelo Felitti, matrcula. Valentín Marinoni, matrícula. Lorenzo Rossi, matrícula. Campari Hno., matrícula. Lema y

Bello, matrícula. Gabriel Gamboriana, matrícula. Vicente Gargano, matrícula. Juan J. Hore, matrícula.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 2. Victorica y Muiños, 4. Cooper é hijos, 3. Vaccone y Quillen, 2. José Avalo, 1. Julio Maillhos, 5. Soler Hnos., 5. Federico Arrosa, 1. Francisco Susena, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Eugenio Robert y Cía. con Salvador Di Mattia. Juan Shaw con Nicolás Pagani. Trabucati y Cía. con Valentín Vignoli. Banco Español del Río de la Plata con José Lorente López. Juan Bidegaray (hijo) con Enrique de Castro. Juan Ucelli con Vecino y Cía. J. G. García con Juan Jorge. Eugenio Barth y Cía. con Rafael Zaccaro. Bartolomé Quartino con Nicolás Quartino, incidentes por costas. La Caja Nacional con Emilio Castelnuovo y Raúl Martínez. Isidoro V. Fernández con Carlos M. Guillermo y tercería de Gerardo Dotti. Buch y Cía. con Pedro Mutti. Banco de Crédito con Elisa Barreiro y suc. de José María Pérez. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Gaspar Marenco y Cía. con Joaquín Lucien. Constante Cornellio, quiebra. Pedro Orguet con Julio Meillet. Ricardo Liestok con Pedro Erasmo Callorda. Carta acordada del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de primer turno. Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la Vida y Caja de Pensiones La Mutua en liquidación. Enrique Muñoz con Lorenzo Rodríguez. Emilio Osorio con Enrique Albanell. Juan Chamalvide con Francisco Fernández y Francisco Alvarez. Eugenio Barth y Cía. con Carlos Bolinelli. Trabucati y Cía. con Federico Panebianco. Natalio Uboldi con A. L. Marinoni. Lahusen y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Ramón Busto y Vicente Mariño Mosquera, ídem ídem. José Ferna, ídem ídem. Sabino y Cerizola, ídem ídem. Natalio Cerizola é hijo, ídem ídem. Cossini Hnos., ídem ídem. Mouchbolli, Oller y Cía., ídem ídem. Manuel Maroni y Mosquera, ídem ídem. Esteban J. Toscano con Banco Territorial del Uruguay, tercería de Gerardo Dotti en autos Isidoro V. Fernández con Carlos M. Guillermo.

Interlocutorias—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglia de Martinelli y sus hijos. Manuel Aguiar con Juan Jaume Campomar y Andrés Jaume. Boado y Ottonello con Carlos Zunino. Chiarino Hermanos y Adolfo Padrós con Pedro Arcas y Miguel Labrez. Pablo F. Terzaghi, solicitando matrícula de comerciante. José Senatore, ídem ídem. Nicolás Bachini, ídem ídem. Juan M. Merlo, ídem ídem. Nicolás Sciandro, ídem ídem. Francisco Carlesi (hijo), ídem ídem. Carlos Moratorio y Cía., ídem ídem. Peyraube Hnos., ídem ídem.

Definitivas — Prudencio Pérez y Pérez, quiebra.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados— Rinaldi Hermanos, 1. Vicente Salvo é hijo, 4. Pedro Dulont, 1. Pantaleón Ruoco, 2. Vicente Sicci, 3. Enrique García Bouyrié, 3. Pena y Pombo, 4. O. Fischer, 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Mónica Isabel Carmen, venia. Giménez Carmen y Zulema Píriz, menores. Gatti Carlos. Mejías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Berruth Pelegrín con Manuel H. Luchi, medidas preparatorias. Alvarez Julio, auxiliatoria. Montero Antonia, incapacidad. Corbacho Blanca con Julián R. Botella, divorcio. Alza Delfina, declaración de hijos naturales. Saavedra Manuela contra Luis Corrales, divorcio. Sociedad General Cinematográfica deduciendo tercería en autos Andrés Palma con Lusuriaga y Pebet. Palma Aurelio con Angel Giorello, ejecución de hipoteca. Barreiro de Cravero con Luis Cravero, divorcio. Rosalía Felipe. Estrásulas Folle Enrique con Alberto de Lucerna, cese de condominio. Serafino Rosa con Gregorio Faerman, divorcio. Pascale R. y Alejandro Rolando contra Fernando Zabaleta, rescisión de contrato. Roselló Gómez A. con María C. Alsamora, divorcio. Cruz Baldomero, incapacidad. Martínez Asunción contra Francisco Castro, alimentos. Soriano Osvaldo y Alfredo con Carlos M. Carve y Guido Vaccari Zorricheli, cobro de alquileres. De Anda Pedro con Carlos Florentí, medidas preparatorias. Cal Micaela con Manuel Bruno, divorcio. Videan Guillermo contra Dominga Alonso, divorcio. Burghi de Bonómi contra Enrique Tomé, cobro de arrendamiento. Formoso Alfredo. Camiragua Dolores con Augusto Narvaja, divorcio. Macedo Florencio, auxiliatoria. Testarazzi Antonia con Bautista Galletti, reconocimiento de firma. Farina Juan con Juan León, divorcio. Castiglioni Enrique, suc. Bordoni Paulo, auxiliatoria. Barrios Amanda con Pablo A. Bordoni, divorcio. Suárez José contra Felipe Chiaro, ejecución de hipoteca. Favaro Edmundo con Amy y Henderson, cobro de pesos. Smith Juan F. Blanco Manuel G., sucesión.

Interlocutorias —, Palma Aurelio con Angel Giorello, ejecución de Hipoteca. Alvarez Julio, auxiliatoria.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes recibidos por el Instituto Nacional Físico-Climatológico, Sección Pluvio-Telegráfica Diaria, durante las últimas 24 horas no se registró lluvia en ningún Departamento.

Montevideo, Febrero 9 de 1917.

Jerónimo Zolesi,
Subdirector.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 8 de Febrero de 1917

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 23 y 18; Rocha, 27 y 18; Melo, 33 y 17; Rivera, 33 y 18; Paso de los Toros, 35 y 21, y Fray Bentos, 34 y 22. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 771 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 761.95.
Temperatura: normal 24°90, á la intemperie 29°50; máxima 28°50, á la intemperie (sol) 33°60; mínima 20°00, á la intemperie 19°80.
Viento Este, 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 2.30.
Tensión del vapor de agua: 16.70. Humedad relativa: ojo 71.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0,65 sobre cero.
Salsedumbre: gramos por litro, 26.49.
Temperatura: 21°70.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Febrero de 1917

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.950 pesos acumulados.
1.350 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Febrero de 1917

2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Febrero de 1917

4.500 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Río Negro, 162 metros.
10.000 pesos, casa en la manzana 71, Avenida Rondeau, 10 metros por 32.
1.234 pesos, terreno en el barrio Hipódromo, calle de los Studs, 1.788 metros.
6.500 pesos, terreno, en la manzana 135 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, 819 metros.
4.800 pesos, campo en la 17.a sección judicial del Departamento de Durazno, 160 hectáreas.
2.559 pesos, terrenos á inmediaciones de la villa de Las Piedras, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, 6 hectáreas, 13.400 metros.
756 pesos, solares en el Miguelete, barrio Piedras Blancas 11.a sección judicial, 9.690 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 8 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 9 de Febrero	62 30
2.820	ídem ídem	62 30

Empréstito de Conversión

2.331 25	para el 9 de Febrero .	34 50

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

8.500	para el 9 de Ferbero .	96 50

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	para el 9 de Febrero . .	92 70

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 9 de Febrero .	92 10
3.000	al contado	92 10
2.000	para el 9 de Febrero .	92 10
1.000	ídem ídem	92 10
1.000	ídem ídem	92 10
1.000	ídem ídem	92 10

Títulos Hipotecarios serie Q

1.800	para el 9 de Febrero .	92 10

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 9 de Febrero .	62 30
1.800	ídem ídem	62 30
4.700	ídem ídem	62 20
12.200	ídem ídem	62 20
4.700	ídem ídem	62 20
2.350	ídem ídem	62 20
2.350	ídem ídem	62 20

Empréstito de Conversión

2.795 50	para el 9 de Febrero .	85 —
932 50	ídem ídem	85 —

Deuda de Conversión 1916

1.000	para el 9 de Febrero .	96 40
2.300	ídem ídem	96 40
4 000	ídem ídem	96 40
1.500	ídem ídem	96 50

Deuda Interior 1915

1.000	para el 9 de Febrero .	101 70

Banco de Crédito

25	acciones para el 9 de Febrero	108 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.300	para el 9 de Febrero . .	94 70
2.000	ídem ídem	94 50

Títulos Hipotecarios serie N

4.000	para el 9 de Febrero .	92 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 9 de Febrero .	92 10

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 9 de Febrero .	92 —
2.000	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1.600	para el 9 de Febrero .	92 20
3.000	ídem ídem	92 10
2.000	ídem ídem	92 10
2.000	ídem ídem	92 10
5.000	para fin de mes . . .	92 20
5.000	ídem ídem	92 20
1.400	para el 9 de Febrero .	92 10
1.000	ídem ídem	92 10
5.000	para fin de Marzo . .	92 60
5.000	ídem ídem	92 60
10.000	ídem ídem	92 60
5.000	para fin de mes . . .	92 20
5.000	ídem ídem	92 20

Títulos Hipotecarios serie R

1.400	para el 9 de Febrero .	92 20
3.000	ídem ídem	92 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Cerrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Febrero de 1917

Prebistero Luján, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Aurelio Villegas, oriental, 20 años, soltero, Hospital Militar.

Ana Exobar de Castro, brasileña, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Harguchú, oriental, 5 años, Cerro Largo 1384.

Antonio Alberto Colombo, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Cristina Buenomo de Gatto, italiana, 77 años, viuda, Nueva Palmira 720.

Dorotea Arroyo, oriental, 85 años, soltera, Minas 1138.

Arturo Lorenzo, oriental, 2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan De Dios, Francés, 80 años, viudo, Venezuela (Barrio Bolívar).

Félix Pizzini, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

CAMARA DE SENADORES

3.a SESION PREPARATORIA

Celebrada el día 7 de Febrero de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Incorporación de los señores senadores por los Departamentos de Cerro Largo y San José, doctores Martín C. Martínez y Alfredo Vásquez Acevedo.

ORDEN DEL DÍA:

4—Primera y segunda discusión de los proyectos de resolución recaídos en las protestas formuladas contra las elecciones de senador de los Departamentos de Paysandú y Maldonado. —(Aplazada).

1—A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Freire, Gallinal, Simón, Manini Ríos, Ramasso, Aguirre y González, Soca, Rodríguez, Suárez y Varela Acevedo.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Junta Electoral del Departamento de Rocha remite testimonio del acta de escrutinio general verificado con motivo de las últimas elecciones."

—A la Comisión de Poderes.

3—**Señor Presidente** — Hallándose en antesalas los señores senadores electos por Cerro Largo y San José, se les va á invitar á que presten juramento y á que se incorporen al Honorable Senado.

(Entran á Sala los señores senadores doctores Martín C. Martínez y Alfredo Vásquez Acevedo, y prestan el juramento reglamentario).

Señor Presidente — Quedáis incorporados al Honorable Senado.

4—Se va á entrar á la orden del día.

La Mesa debe declarar al Honorable Senado que ha sido materialmente imposible publicar la versión taquigráfica del informe de la Comisión de Poderes en lo que se refiere á la elección de senador por el Departamento de Paysandú. Recién hoy aparecerá, y en el día de mañana aparecerá la parte del informe relativo á los poderes de senador por el Departamento de Maldonado.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

En virtud de los informes que suministra la Mesa, yo creo que es absolutamente indispensable aplazar la consideración del asunto que está en la orden del día. Pero creo, también, que, dada su urgencia, debe tratarse á la brevedad posible. Yo hago moción para que se ponga en primer término en la sesión de mañana el asunto relativo á la elección de Paysandú, en ambas discusiones, como estaba en la orden del día de hoy.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Vásquez Acevedo—Pido la palabra.

Me parece que la moción del señor senador doctor Varela Acevedo no resuelve sino en parte las dificultades que provoca la situación del asunto que está en la orden del día. Yo voy á hacer una moción más fundamental.

Me ha causado sorpresa que la ilustrada Comisión de Poderes haya considerado que estaba en el caso de expedirse por medio de un dictamen puramente verbal sobre los poderes de Paysandú y Maldonado, como si se tratara de uno de esos negocios de mero trámite ó de nimia importancia que se promueven más ó menos frecuentemente en el Parlamento.

Los poderes protestados han sido siempre materia de un estudio meditado, por respecto á la libertad ó realidad del sufragio, formalizándose muchas veces expedientes voluminosos, en que se han acumulado pruebas y datos de todo género para asegurar el mayor acierto de las decisiones. Pero lo que me sorprende más es que la Comisión de Poderes haya entendido deber insinuar la consideración inmediata de su dictamen, sin dar tiempo á que los miembros del Senado puedan formar un juicio conciente á su respecto. Es notorio que las últimas elecciones de Paysandú y Maldonado han provocado protestas y reclamaciones con enunciación de hechos numerosos, que han ocupado la atención de la prensa durante varios días, sin que nadie haya podido formar una opinión cierta respecto de la verdad ó la legalidad de lo ocurrido.

Yo no estoy habilitado para pronunciarme ni en favor ni en contra de la protesta formulada, pero creo que el Senado procedería de una manera incorrecta si se pronunciara de inmediato sobre los poderes de Paysandú y Maldonado.

Es necesario que todos y cada uno de los senadores puedan imponerse detalladamente de las protestas, estudiar concienzudamente el informe de la Comisión de Poderes, preocuparse de las cuestiones legales que ellas susciten, y si es necesario pedir informes ó datos para penetrarse de la exactitud ó falsedad de los hechos que sirven de base á las protestas.

Hago moción, pues, para que el Honorable Senado resuelva aplazar por unos días la consideración de los poderes que están en la orden del día, á fin de què puedan sus miembros formar juicio acertado respecto de la resolución que haya de adoptar. Mi moción es tanto más justificada, cuanto que algunos de los nuevos senadores recién ingresamos al Senado, y hay algún otro que no ha ingresado aún, por un obstruccionismo vituperable, como ocurre con el señor senador por el Departamento de Minas.

He dicho.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Esta moción importa una reconsideración de la resolución del Honorable Senado.

Señor Aguirre y González — Pido la palabra.

El otro día, contestando al señor senador por Florida, que reclamó contra el propósito de la Comisión Especial de informar oralmente estos asuntos, tuve ocasión de manifestar que cuando la Comisión de Poderes había resuelto asumir esa actitud lo había hecho porque tenía en cuenta precedentes parlamentarios de la mayor importancia, en que se había procedido del mismo modo.

Con tal motivo recordé que en las elecciones de senador del año 1911 el actual Presidente del Honorable Senado, doctor Areco, como miembro de la Comisión de Poderes produjo un informe oral respecto de la elección protestada, y motivo de grandes discusiones públicas, del Departamento de Paysandú.

El doctor Areco se hizo cargo entonces de todas las impugnaciones de que había sido objeto esa elección, las rebatió brillantemente, y el Senado no tuvo inconveniente ninguno en aprobar de inmediato los poderes del doctor Juan Pedro Castro, electo senador por aquel Departamento. También recordé que entonces el señor don José Serrato, Presidente de la Comisión de Poderes, informó asimismo oralmente respecto de la elección verificada en San José, y el Senado, después de oir el extenso informe producido por el señor Serrato, aprobó también sin discusión los poderes del senador electo por ese Departamento, doctor José Repetto.

Expresé igualmente que la Comisión actual de Poderes había estudiado rápidamente estos asuntos, pero que se hallaba en condiciones de poder ilustrar á los señores senadores respecto de todas las impugnaciones de que las elecciones de Paysandú y de Maldonado habían sido objeto.

Ahora, contestando algunas manifestaciones del señor senador Vásquez Acevedo, debo expresar que el propósito de la Comisión Especial de Poderes no ha sido el de sorprender á los señores senadores, el de impedir que los señores senadores se formen conciencia plena, convicción...

Señor Vásquez Acevedo—Yo no he dicho eso, señor senador. Dije que había visto con sorpresa, pero no he dicho eso.

Señor Aguirre y González—No se habrá expresado, exactamente, en esos términos, el señor senador, pero indudablemente ha estado en su espíritu esa idea, de que nosotros queríamos proceder con demasiada precipitación...

Señor Vásquez Acevedo—Eso es.

Señor Aguirre y González—... como para no dar tiempo á que estos asuntos se estudiasen debidamente.

Tan no ha sido ese el propósito de la Comisión de Poderes, que, como lo verá el señor senador, ha hecho un estudio profundo de ellos, considerando minuciosamente todas las cuestiones promovidas.

Yo le pediría al señor senador Vásquez Acevedo que retirase su moción, que se enterase esta noche, ó mañana, del informe que ha producido la Comisión Especial de Poderes, para ver si se convence de que la argumentación de ese informe es bastante decisiva como para dejar demostrado que el proceso electoral de Paysandú y de Maldonado se ha desarrollado con la mayor corrección, sin violaciones de la ley, sin fraudes vituperables, sin extorsiones de ninguna especie, y que, por consiguiente, no es el caso de prolongar indefinidamente el debate sobre esos asuntos, repitiendo lo que ha ocurrido en otras elecciones,—en la elección de Río Negro, por ejemplo, ó en la elección de Rocha,—en que se pasó larguísimos años discutiendo sin que llegase nunca el momento de dictar fallo respecto de ellas.

Por mi parte, señor Presidente, yo estoy dispuesto á oponerme resueltamente á que el debate sobre estos asuntos se prolongue demasiado, porque creo que sería una manifiesta incorrección prolongarlo así, dejando á los Departamentos de Paysandú y Maldonado sin la representación que les corresponde en el Parlamento.

Dije el otro día que esta clase de asuntos deben resolverse con la mayor brevedad posible, sin perjuicio de que se les estu-

die concienzudamente. Por esas razones creo que el Honorable Senado no debe reconsiderar su resolución anterior, sino mantenerla, para que los asuntos relativos á las elecciones de Paysandú y Maldonado sean puestos en la orden del día de mañana, como lo ha indicado el doctor Varela Acevedo.

Señor Ramasso — Pido la palabra.

Voy á decir dos palabras para contribuir á alejar del ánimo del distinguido senador por San José la impresión de precipitación que atribuye á la Comisión Especial de Poderes al proponerse ésta informar verbalmente ante el Honorable Senado respecto de las elecciones de Paysandú y Maldonado.

Haré notar una circunstancia que tiene importancia en este caso; y es que, al resolver la Comisión comunicar á la Mesa que se hallaba habilitada y se proponía informar verbalmente,—aparte de hacer uso del derecho que concede el Reglamento á las Comisiones, facultándolas para informar verbalmente ó por escrito, —aparte de fundarse en los precedentes que ha enumerado el distinguido colega que hizo uso de la palabra antes que yo, —tenía todavía un motivo de consideración, desde que en su poder no existía, respecto á la elección de Paysandú, protesta de ninguna clase, y la Comisión, extreamndo su delicadeza, se había propuesto,—y así lo hizo,—tomar en consideración una protesta que vió publicada en la prensa diaria, pero que no había llegado ni al Senado ni á poder de la Comisión.

Quería hacer notar esto para que no se atribuya á la Comisión, como lo hacía el distinguido señor senador por San José, propósitos de precipitación, que podrían tener por alcance no dejar que los señores senadores se enteraran detalladamente de la elección; dejando demostrado que, por el contrario, la Comisión, más realista que el rey, tomaba en consideración protestas que no habían llegado todavía á su seno ni habían sido recibidas en el Senado.

Quería hacer constar simplemente esto.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Como se ha manifestado por la Mesa, recién hoy se publicará el informe referente á la elección de Paysandú. Si este informe es extenso y su estudio delicado, yo creo que el tiempo para estudiarlo, si se ha de tratar ese asunto en la sesión de mañana, es demasiado breve.

Yo invitaría al señor senador por Rocha á modificar un poco el plazo, ampliándolo hasta pasado mañana, dejar la discusión para la sesión del viernes, porque creo que es notoriamente insuficiente.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Yo me inclino á creer, señor senador, que eso no será posible.

Hay dos elecciones protestadas cuyos debates pueden tomar varias sesiones. Considero conveniente y hasta necesario que el Senado esté integrado el 14 para la elección de Mesa definitiva. Me parece que es un deber de este alto Cuerpo cumplir con lo que prescribe el Reglamento: destinar las sesiones preparatorias, que son varias, al estudio de los poderes, pero...

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero el Reglamento prevé que hasta se deje para las sesiones ordinarias.

Señor Varela Acevedo — Sí; en casos graves y cuando faltan datos.

Señor Suárez — Pero no hay tiempo material...

Señor Varela Acevedo — A eso me iba á referir, señor senador por Cerro Largo.

Yo soy partidario que estos asuntos se debatan ampliamente, en forma que garantan la legitimidad de los resultados electorales. No estoy dispuesto de ninguna manera á acompañar soluciones que importen la negación de ese desiderátum. De tal modo que, si durante el debate se demuestra que estos asuntos requieren mayores esclarecimientos, que la Comisión no los ha profundizado bastante, yo no tendré inconveniente ninguno en votar la moción que postergue su estudio, para que más prolijamente sean examinados. Pero mientras esas demostraciones no se hagan, mientras los temores sean basados únicamente en conjeturas ó en hipótesis, estoy en la obligación de sujetarme á las prescripciones reglamentarias, que obligan, salvo casos excepcionales, á tratar esos asuntos en sesiones preparatorias, que tienen ese fin.

Debo recordar que estamos á 7 de Febrero, que el debate comenzará el 8; ha pasado, pues, más de una semana sin que el Senado haya tomado conocimiento de los poderes protestados. Me parece que consideraciones de buen sentido exigen comenzarlo el día de mañana; sino, será difícil que el Senado esté integrado definitivamente el 14 de Febrero.

Yo mismo, recordaba ayer, he contribuído en otras ocasiones á que los poderes se estudien excesivamente. Por ejemplo, en el caso de Río Negro, que ha citado el señor senador Aguirre y González, pasó dos años la Comisión en debates; en el de Paysandú aconteció otro tanto, y esa demora, esas dilaciones son tanto más inconvenientes cuanto que los partidos, por explicable interés, se ven incitados á reproducir sus protestas, sus reclamos, hasta el extremo que las elecciones algunas veces han estado con un resultado incierto durante meses.

Yo he sido informante en la Cámara de Diputados en una elección de Paysandú, en que era tal la escrupulosidad con que procedíamos, que durante tres meses estuvieron triunfantes, por decirlo así, una docena de veces, los dos grupos contendientes. Pero si eso tiene sus ventajas desde el punto de vista de la escrupulosidad de los procederes de la Comisión, tiene también los inconvenientes que ha señalado el señor senador por Río Negro: que un cuerpo deliberante está desintegrado. En el Senado es mucho más grave, porque los Departamentos carecen de representación, en presencia de sucesos de importancia, como es el de la elección de Presidente del Senado, que tiene la calidad de Vicepresidente de la República.

Por esas consideraciones y en el espíritu que he dado á mis palabras, yo insisto en la moción: para que se comiencen á tratar en el día de mañana los asuntos á que me he referido.

Señor Suárez — El señor senador no ha contestado la observación que yo le había formulado.

Si es cierto que conviene estudiar con la mayor urgencia posible los poderes á que se ha referido, es también cierto que no se puede obligar á los senadores á que mañana leamos ese informe y mañana mismo debamos resolver la cuestión.

Señor Varela Acevedo — Yo deseo responder al señor senador; tengo á ese respecto un criterio hecho.

Considero que en asuntos de importancia, por más urgentes que sean, es inconveniente someter al Senado á la obligación de considerarlos de inmediato, es decir, sobre tablas.

Cuando se trató el último proyecto, tan injustamente calificado por algunos extremados opositores, relativo á la ley electoral, que yo considero basada en principios de justicia, no oculté la manifestación de que yo no consideraba conducente, ni oportuno ni conveniente el tratarlo sobre tablas, porque me parece que el avocarse un asunto sobre tablas puede tener algo de sorpresa, algo de violencia sobre el espíritu de los señores senadores que desean oponerse. Pero, en cambio, si ese es mi criterio, considero que la mayoría parlamentaria tiene, en muchos casos, la incuestionable obligación de tratar rápidamente ciertos asuntos de carácter urgente, por más graves, por más complejos que sean. Eso es lo que prevé el Reglamento, que es nuestra ley, al cual debemos sujetar todas nuestras decisiones y todos nuestros actos.

El señor senador dice que le será difícil formar juicio sobre el informe extenso de la Comisión de Poderes. Puede ser; pero yo tengo muy alta opinión sobre la preparación de los señores senadores para creer que asuntos de esta naturaleza, sobre los cuales todos ya tenemos una larga experiencia, sorprendan. La publicación de los diarios nos ha informado sobre las protestas, sobre los hechos fundamentales, y en cuanto á los detalles, fácilmente podrá formarse un concepto definitivo con el examen del informe de la Comisión de Poderes.

Si así no fuera, yo sería el primero en acompañar mociones de aplazamiento.

Vuelvo á decir, que es en ese espíritu que yo presento y mantengo mi moción.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar, en primer término, la moción del señor senador Varela Acevedo para que la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy sea aplazada hasta la sesión de mañana.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra...

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Basándome en las consideraciones que acaba de hacer el señor senador por Rocha, voy á permitirme solicitar de la Comisión de Poderes indique al Honorable Senado qué actitud ha asumido ante la denuncia que formulé en la sesión preparatoria de anteayer, con respecto á la falta de cumplimiento, por parte del Presidente de la Junta Electoral de Minas, de lo que ordena el artículo 39 de la ley de Elecciones, es decir, no haber convocado al Colegio Elector de Senador, debiendo haberlo hecho el primer día festivo después de la elección y habiendo transcurrido tres de estos días sin que el Presidente de esa Junta Electoral haya cumplido con lo que el artículo que he citado ordena.

Señor Aguirre y González — La Comisión de Poderes no ha podido reunirse para ocuparse de ese otro asunto, señor senador, pero la Comisión se va á reunir ahora, conforme concluya la sesión del Senado, y se ocupará del asunto á que se ha referido el señor senador, con la atención que le merece.

Señor Varela Acevedo — Yo comparto las opiniones del señor senador Gallinal en cuanto á que este asunto debe tener también una pronta resolución.

No me parece que sea el caso de dirigirse á las autoridades judiciales ni al Poder Ejecutivo para requerir una intervención; yo creo que el deber del Presidente de la Junta Electoral de Minas, como el de todos los que están en su caso, es tan claro y terminante que no debe requerir incitaciones de Poderes extraños, ó de agentes que no tengan con él relación directa.

No sé si hay una falta, porque no me he preocupado, por inadvertencia, de averiguar los detalles, pero tengo la persuasión de que el Presidente de la Junta

Electoral de Minas hará todo lo necesario para que el Colegio Electoral del referido Departamento se reuna en el primer día hábil, á fin de que el senador correspondiente se incorpore al Senado antes del 14 de Febrero. Si así no fuera, yo espero que la Comisión de Poderes tome las medidas del caso, que pueden llegar, en un caso extremo, hasta ordenar la convocatoria del Colegio Electoral directamente por orden del Senado.

No será este un procedimiento estrictamente ajustado á la letra de ciertas disposiciones legales, pero es, cuando menos, legítimo en salvaguardia de los supremos intereses de este Cuerpo, que exige sea rápdamente integrado con prescindencia de la voluntad ó del capricho de las autoridades subalternas.

Señor Gallinal — Me bastan, señor Presidente, las declaraciones que acaban de hacer los señores senadores por Río Negro y Rocha, para pensar que, en conocimiento de esas declaraciones, el señor Presidente de la Junta Electoral de Minas sabrá cumplir con su deber, y en los próximos días citará al Colegio Elector para esa elección.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se declara terminado el acto.
(Así se hizo).

(Eran las 17 y 20).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 9 de Febrero de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4092



Con fecha 8 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCANTIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4466-v.mz.1.o.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, á solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha á nafta "Yaja" por el de "El Guerrillero". — Montevideo, Febrero 9 de 1917.

Feb.9-4461-v.feb.24.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que los señores Guillermo Burmester, Zenón Gamboa Rodríguez, Juana Andrada, Basilisa F. Rodríguez, Genuina R. de Etchamendi, Celestina S. de Lemes, Juan Lemes, Hipólito Rodríguez y la sucesión de doña Ana Mattos de Larraechea, han proyectado reconstruir el callejón del camino departamental á Tacuarembó establecido en la cuchilla de los Médanos, en la parte que linda con sus respectivos predios, estableciendo definitivamente el callejón sobre la propia cuchilla, sin variar el rumbo que sigue dicho camino.

Los que se consideren perjudicados con la obra proyectada, deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Febrero 5 de 1917. —Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Feb.9-4467-v.mz.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUCKER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Surich, domiciliado en la calle Cerrito número 653, y doña MARIA TOMASA AMONDAREN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1401-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Andes número 1569, y doña CRISPINA FRANCISCA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ciudadela número 1394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1400-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 265, y doña ISABEL PINTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1399-v.feb.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 107, y doña ANTONIA CARRIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1402-v.feb.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPOCASALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1110, y doña FRANCISCA SENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1403-v.feb.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. Hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" en fecha 9 de Marzo de 1886, don MANUEL RODRIGUEZ (hoy fallecido), y doña CATALINA GONZALEZ, edad se ignora, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Constituyente número 99 n|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1409-v.feb.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DUARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña ANA PLANAS GALMES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1404-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO INSUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1627, y doña ELISA MAGDALENA FIGARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1786.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1406-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 105, y doña MONICA PRIETO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1405-v.feb.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERRIOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 1248, y doña SARA LINARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1407-v.feb.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 59, y doña MARIA EMA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1408-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Yannutolo de Yon, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.9-4464-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Cabo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.9-4465-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Abella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4475-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor dor. Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Negroni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4474-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Porto de Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4457-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fiorina Sengiali, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente á don Francisco Pini, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos comparezca á estar á derecho dentro del exprsado término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 8 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4476-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

"SOCIEDAD UNION DEL ROSARIO"

Modificación de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que la Sociedad Anónima "Unión del Rosario", se ha presentado solicitando, habiéndosele concedido, la inscripción de los Estatutos que á continuación se transcriben:

"Juan T. Mengotti, escribano público, certifica: Que de fojas ciento noventa y tres á fojas ciento noventa y siete del libro de actas número uno de la Sociedad "Unión del Rosario" existe el acta que, copiada literalmente, dice así:

ACTA N.o 66

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, el día primero del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y seis, reunidos en el salón de sesiones de la Sociedad "Unión del Rosario" los miembros del Directorio de la Sociedad señores Vicente Curci, Presidente; Juan Caggioni, Vicepresidente; Sabino Araújo y Oliverio Ramos de Vasconcellos, Vocales, el infrascripto Secretario y los señores accionistas E. Wagenlmecht y Cía., Ernesto Piñeyrúa, por sí y en representación de los señores Juan y José Astiz, Ignacio P. Mena; E. González, en representación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born; Antonio Curci, Ezequiel Carlevaro, en representación del señor Alejandro Tálice y del Banco Italiano del Uruguay; Santiago Capdevielle, como apoderado del señor Rafael H. Tabárez; Juan T. Mengotti, en representación de la señora Cándida Silveira do Prado; Garibaldi Tomassi, por sí y en representación de José Antonio da Fonseca, Aníbal Allegro de Oliveira, Marcial Patricio de Oliveira, Arthur Nery, María de Souza, María Felisbina de Souza, José Victorino da Trindade, Ceferino Prates de Almeida, Marcial Alves Pacheco y Víctor Piras, y el señor Bento Paixao Coelho, por sí y en representación de José Rodrígues de Vasconcellos, Ananías Rodríguez de Vasconcellos, Sebastián Rodrigues de Vasconcellos, Viuda Amelia Ramos Severo, Marcial G. Terra, Juan Ferlich, Viuda José Ferreira Pinto, Indalecio Flores de Freitas, Alexandrina Monte da Silva, Monte y Cía., Luciano Rodrigues da Silva y Januario Fonseca.

Hecho por el Secretario el cómputo de capital representado por los accionistas presentes, resultó el de doscientos cincuenta y cuatro mil pesos, suma que representa las dos terceras partes del capital suscripto.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que encontrándose reunidos el número de accionistas que determina el Estatuto en su artículo 17, declara legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria para los fines á que ella fué convocada.

Hace moción asimismo el señor Presidente para que la Asamblea designe de su seno dos miembros, á fin de que controlen el Registro de Accionistas presentes, indicando para el caso á los señores don Ignacio P. Mena y don Ezequiel Carlevaro. Puesta á votación la moción precedente, fué aprobada por unanimidad, pasando de inmediato los nombrados señores al desempeño de su cometido.

Procedida la verificación del Registro mencionado, los señores Mena y Carlevaro produjeron su informe verbal de completa conformidad.

El Presidente indica entonces dar lectura de las reformas proyectadas á los Estatutos, sometiendo á la discusión particular, artículo por artículo, y los que una vez comentados por el señor Presidente, y previo un ligero pedido de explicaciones por parte de algunos accionistas presentes, merecen unánime aprobación, quedando, por tal virtud, sancionadas las modificaciones que se pasan á transcribir:

Artículo 11. Los accionistas que no puedan concurrir ni hacerse representar en la Asamblea, podrán enviar su voto por escrito respecto de las cuestiones contenidas en la orden del día, desde luego, siempre que hayan llenado los requisitos consignados en el artículo 13.

Artículo 12. Cada acción "Preferida" ú "Ordinaria" dará derecho á un voto en las Asambleas Generales, no pudiendo, con todo, ningún accionista, tener más de seis votos.

Artículo 13. Las acciones transferidas darán sólo derecho á votar en las Asambleas Generales, cuando la transferencia sea anterior por lo menos veinticinco días á la fecha de la Asamblea, para lo cual deberá haber constancia de dicha transferencia por aviso expreso del interesado á la Sociedad.

Artículo 14. La Asamblea General Ordinaria se celebrará después de terminada la zafra del año y en la fecha que lo juzgue conveniente el Directorio, en el intervalo que media de Agosto á Diciembre de cada año.

Artículo 16. Las convocatorias á Asambleas Generales se harán por avisos publicados quince días antes, en un diario de esta capital y en otro de la localidad del establecimiento, social, y por medio de una circular que les será dirigida á los accionistas por carta certificada. En esta circular se expresará detalladamente el objeto de la Asamblea, á fin de que si el accionista no puede concurrir personalmente ni delegar su representación, pueda enviar su voto y manifestar su opinión por escrito, legalizada por autoridad competente, de acuerdo á lo establecido en el artículo 11.

Artículo 17. La Asamblea General se considerará legalmente constituída siempre que concurra un número de accionistas que representen las "dos terceras partes" del capital suscripto.

En la Secretaría de la Sociedad firmarán á la entrada en el libro de presentes las personas que concurran á la Asamblea, especificando en él su calidad, sea de socios ó de apoderados, el nombre de los accionistas y votos que representan, el cual servirá de control á la Comisión Escrutadora designada por la Asamblea.

El retiro de uno ó más socios después de abierta la sesión, no inhabilita á la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

No concurriendo á la primera citación el número indicado de accionistas, se procederá á una segunda citación por avisos publicados durante ocho días, y en esta segunda reunión serán válidas las resoluciones que se tomen con el número de accionistas que concurran.

Artículo 18. La Asamblea General será presidida por el Presidente del Directorio ó por su reemplazante, y una vez abierto el acto la Asamblea designará dos accionistas para que verifiquen los votos y escrutinios, quienes, además, deberán firmar con el Presidente y Secretario el acta en que consten las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea.

Artículo 20 En la Asamblea Ordinaria se tomarán en consideración y se resolverá por mayoría de votos:

A) La Memoria, Inventario y Balance que presente el Directorio y el respectivo informe de la Comisión de Cuentas.
B) Sobre la aplicación y distribución de las utilidades y de acuerdo al inciso C.
C) Sobre todo asunto de interés social, cuya discusión en ese acto no contravenga las leyes del país ó disposiciones expresas de estos Estatutos.
D) La elección del Directorio, con designación de su Presidente y de la Comisión de Cuentas.

Artículo 21. El Directorio se compondrá de seis miembros elegidos por la Asamblea General y por mayoría de votos.

Se elegirán también seis suplentes en la misma forma para sustituir á los titulares en los casos previstos.

En cada caso, el Directorio determinará, á mayoría de votos, el Vicepresidente y Secretario.

Para ser miembro del Directorio se requiere poseer, cuando menos, dos acciones, que serán depositadas en la Secretaría, mientras dure su cometido.

Artículo 27, inciso 6.o: Fiscalizar y dirigir la administración interna de la Sociedad, nombrar y destituir empleados, y fijar su remuneración ó habilitación.

Artículo 30, inciso D. Suspender empleados, dando cuenta al Directorio.

A esta altura de la sesión, la Asamblea autoriza á la Mesa para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las modificaciones sancionadas.

El Presidente mociona en el sentido de que el acta referente á esta Asamblea General Extraordinaria, sea firmada por todos los presentes. Puesta á consideración la citada moción, fué unánimemente aprobada.

Acto seguido el Presidente agradece á todos los señores presentes su concurrencia á la Asamblea, y les encarece su asistencia á la que deberá celebrarse en el día de mañana.

No ciendo para más el acto, se levantó la sesión á las 18 horas. — Vicente Curci. — Juan Gaggioni. — Sabino Araújo. — Oliverio Ramos de Vasconcellos. — E. Wagenknecht y Cía. — Ernesto Piñeyrúa. — Ignacio P. Mena. — P. a: Ernesto A. Bunge y J. Born: E. González. — Antonio Curci. — Ezequiel Carlevaro. — P. p. Rafael H. Tatárez: S. Capdevielle. — Juan T. Mengotti. — Garibaldi Tomassi. — Bento Paixao Cuelho. — E. Rigau, Secretario.

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor al que me remito. Y para que el señor Vicente Curci, como Presidente de la Sociedad "Unión del Rosario", pueda solicitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones sancionadas por la Asamblea en el acta que precede, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis. — Juan T. Mengotti, Escribano Público." Y á los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

4454-v.feb.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Ansó, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.9-4453-v.feb.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca, en general, á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Febrero del corriente año, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la calificación de los créditos, previniéndoseles á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Enero 30 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.9-4459-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ismael Esquibel y doña Adelaida Rodríguez de Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.9-4456-v-feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cipriano Arambide y Eugenia Arambide de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.9-4460-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Irigoyen de Arregui, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.9-v.mz.10.

FEDERICO PAULLIER

EXCEPCIONAL REMATE

Al mejor postor

De la casa de dos pisos, calle Sarandí números 444 al 450, esquina Misiones números 1335 al 1349, área: 325 metros 93 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 162 milímetros de frente á Sarandí por 29 metros, 20 de fondo, que por ser esquina son también de frente á Misiones. El día 9 de Marzo entrante, á las 16 horas, frente á la misma propiedad. Basta enunciar el emplazamiento de esta propiedad, para que resalte la significación de la venta que voy á realizar, en concepto de los hombres de capital y especuladores. Se trata de una casa amplia, de gran solidez por la riqueza de su material de construcción, que admite el levantamiento de uno ó más pisos sobre las plantas actuales. La casa produce hoy 277 pesos mensuales, ó sean 3.324 pesos al año por alquiler de las dos plantas, pero adviértase que este alquiler no es mayor atento á que el actual propietario que no puede contraer compromiso de plazo con los inquilinos en razón de esta misma venta; pero la finca, sin gasto alguno por el que la adquiera hoy, puede cómodamente producir de 300 á 320 pesos mensuales. Esta venta se realizará por orden de la Sindicatura de la ex Sociedad de Seguros "La Mutua". Por más informes, á la misma finca ó á mi escritorio, calle Piedras número 568.

Feb.9-4472-v.mz.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Para estancieras.—Casa amplia.—Espléndidamente situada, en el paraje más elevado, sano, hermoso y de más porvenir de la Capital: Calle Brandzen número 2226, á sólo 100 metros de las grandes avenidas 18 de Julio, 8 de Octubre y Bulevar General Artigas, muy próximo al Gran Parque Central. El día 26 del corriente, á las 17 horas (5 p. m.), sobre la misma y por lo que den, venderé esta valiosa propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sarah Killeen contra Arturo Lázaro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Febrero, á las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 18 de la manzana número 1247, de esta ciudad, y se compone de 473 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte sobre la calle Coronel Brandzen, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 2226; 44 metros de fondo al Sur, lindando con los solares 11 y 12; por el Este confina con el solar número 17, y por el Oeste con los números 4 y 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Febrero 7 de 1917. —Eloy G. Pereyra.

Escritorio del rematador: Ituzaingó número 1332.

Feb.9-4477-v.Feb.26.

SAVINIANO PEREZ

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente sucesorio de Santiago E. S. de Palacio, se hace saber que por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va á proceder el día 2 de Marzo próximo venidero á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, á la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en esta ciudad, con un área de seiscientos ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo al Norte, sobre la calle Uruguay, una extensión de quince metros setenta centímetros; al Este, cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros, con terreno del doctor Alberto C. Mullín; al Sud, diez y seis metros cuarenta centímetros con Francisco Román Mestre, y al Oeste, frente á la calle 18 de Julio, en un largo de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros. Se previene que dicho bien ha sido tasado en la cantidad de setecientos cincuenta pesos, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor consignará en manos del Oficial de Justicia el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y á disposición de los interesados. Y para que se publique por quince días, expido el presente.—Melo, Enero 30 de 1917.—Juan F. Furno.

Feb.9-4471-v.feb.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Pedro Scarpa, solicitando la venta de un bien raíz que posee en condominio con los herederos de doña Antonia Nicoletti de Mérola, se hace saber: Que el día 24 de Febrero del corriente año á las 16, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres núm. 1425, se va á proceder por el señor rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, por precio que exceda de la suma de 400 pesos, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado á inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, paraje denominado "Barrio Sarandí", señalado en el plano respectivo con el número 11, compuesto de una extensión de doscientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros sesenta y seis centímetros de frente al Este á la calle Lavalleja; treinta y tres metros en la línea del Norte, lindando con el solar diez de don Pedro Scarpa; treinta y dos metros cuarenta y dós centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar doce, de don Mario Charcón, y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en la del Oeste con don Felipe Bauzá.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Enero 29 de 1917.—Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Feb.29-4462v.feb.24.

JOSE REAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el primero de Marzo del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Real, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate, al mejor postor, una finca de material con sus cercos y mejoras y el terreno en que está edificada, que son los solares números seis y ocho de la manzana sesenta y seis de esta ciudad, compuestos cada uno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Independencia, antes Yí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde lindan con los solares cinco y siete, respectivamente; por el Norte el seis linda con el ocho y éste con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, y por el Sur el ocho confina con el seis y éste con el cuatro; encerrando una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "Manuel Vaquero y otro con Carmen Sánchez de Bonilla, ejecución de hipoteca", el que con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras se mejoren las ofertas. — Trinidad, Febrero 1.o de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.9-4478-v-feb.23.

EDUARDO ALBANELL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día cinco de Marzo entrante, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón número 478, se va á proceder á la venta, en remate público, por las dos terceras partes de su base como mínimum, por el martillero señor Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus cercos y cuantas mejoras contenga, ubicada en el distrito del "Carro", sección del pueblo de Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho metros y diez decímetros, que lindan: por el Norte con don Antolín Alvarez; por el Sur, calle por medio, con Matías Sturiza; por el Este, calle por medio, con Emilio Dupetit, y por el Oeste, con terreno municipal. 2.o La mitad indivisa de un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la Cuchilla Juan Fernández de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta, según plano que en Diciembre 4 de 1913 practicó el agrimensor don Xavier Alvarez, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros y noventa y un decímetros, que se lindan así: treinta y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste á la calle Abrevadero; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con parte que fué del mismo solar, y que fué cedida para apertura de la calle pública; treinta y dos metros treinta centímetros al Nordeste, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, confinando, actualmente, por estos dos últimos vientos con Vicente Arizaga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que esos bienes serán vendidos sobre la base mínima de las dos terceras partes del avalúo establecido á ese efecto por el señor Juez, y que es (el avalúo), el descripto en primer término, tres mil pesos, y el descripto en segundo término, quince centésimos el metro; C) El mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Concurso Sievers y Cía.". —Montevideo, Febrero 5 del 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-4469-v-mz.5.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. — De dos bienes inmuebles. — Campos chacras y demás, ubicados en los Departamentos de Durazno y Florida.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

El día 6 de Marzo á las 16 horas, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Julia Costa de Bonomi contra la sucesión Juan Inés de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, á las diez y seis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en el Sauce del Yi, séptima sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 147 hectáreas, 47 áreas y 62 centiáreas, linderas, según título, por el Norte, Justo Lema; Sud, Cipriano Olveira y Angel Otero; después Augusto Hoffman; Este, Manuel Berbejillo; después el nombrado Lema, y Oeste, Narciso Saavedra. 2.o Dos fracciones de terreno situadas en la Manguera, séptima sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta, cada una, de 21 hectáreas, 3.203 metros cuadrados, que forman un área total de 42 hectáreas 6.406 metros cuadrados, y lindan, en conjunto, por estar unidas, por el Norte, Isaías Rivero; Este, Pedro y Justa Rivero; Sud, Epifanio Rivero, y Oeste, José Antonio Monzón. 3.o Las chacras de terreno número ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y doscientos diez y siete de la colonia Rossell Rius, ubicada en la novena y décima secciones del Departamento del Durazno, y compuestas, según plano levantado por el agrimensor don Ramón Jnambeltz en 25 de Noviembre de 1909, de una área total, por estar unidas, de 155 hectáreas y 6.707 metros cuadrados, confinante por el Norte, con calle que las separa de los números 1 y 136; por el Sud, con la 216; por el Este, Julio Pereira, y por el Oeste, con los números 139 y 206. 4.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, con su edificio y demás mejoras que contenga y le correspondan, señalado en el plano respectivo con el número 2 de la manzana 34, compuesto de 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pereira, por 40 metros de fondo, y una extensión superficial de 800 metros cuadrados, que por el Noreste lindan con el solar número 3, por el Sudeste, con el 6 y por el Sudoeste, con el 1. 5.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, que forma parte de la número 1 del grupo número 3 de la fracción 2.a, compuesta de 3 hectáreas, 6.894 metros 5 decímetros cuadrados, que linda por el Noreste con Tomás Ireneo Velazco y Mauricio Pérez; Sudeste, el río Yi; Sudoeste, Luis Velazco, y por el Noroeste con calle de diez metros de ancho por medio, con don Ercilio Rivero y línea recta perpendicular á la línea Noreste, divisoria con don Mauricio Pérez. 6.o La mitad de la manzana de terreno número 54 de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesto de 5.000 metros cuadrados, que forman 100 metros de frente al Sudeste sobre la calle Suárez, también designada Varela en el plano oficial de amanzanamiento de esta población; 50 metros de frente al Noreste sobre la calle Rondeau; otros 50, también de frente, al Sudoeste; sobre la calle Rincón tiene 100 metros lineales al frente Noroeste, cuya divisoria con la otra mitad de dicha manzana separa los solares 2 y 9 de la misma, y corta al medio, de Noreste á Sudoeste, los solares 6 y 7; comprende, por lo tanto, los solares 8, 9, 10, 11 y 12 y la mitad del 6 y 7 de la misma manzana. 7.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesta de 4 hectáreas, 4.272 metros 86 decímetros cuadrados, de la chacra número 7 del grupo número 4 de la primera fracción del ejido, que linda por el Sudeste, con el camino del Rincón en una extensión lineal de 16 metros 6 centímetros; Sudoeste, con la chacra número 8 en 275 metros 8 decímetros; por el Noreste y Noroeste, con terreno de la misma chacra número 7, también en 275 metros 8 decímetros por aquel viento, y en 160 metros 10 decímetros por éste; 8.o Los solares de terreno ubicados en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi 3, 5, 7, 10, 12, 2 y 9 de la manzana 59, que, por estar unidos, forman un solo lote de 6.000 metros cuadrados y lindan: por el Noreste, calle Rincón; Sudeste, Bulevar Pereira: por el Noroeste, calle Joaquín Suárez, también designada Varela, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4, 6, 8 y 11. 9.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, del Departamento del Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 19 del grupo número 3 de la segunda fracción, compuesta de 8 hectáreas y 2.000 metros cuadrados, lindera por su frente al Noroeste con el camino denominado Cerro Largo, donde mide 127 metros, por 645 metros 67 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con calle pública; por el Sudeste, con Servando Pacheco; por el Sudoeste con Estefanía Alfaro. 10. Los derechos hereditarios que le corresponden en el huerto número 14; situado en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, compuesto de 47.089 metros cuadrados, lindando por el Norte con Bulevar Pereira; por el Noroeste, calle 25 de Agosto; por el Sudoeste, calle 25 de Mayo, y por el Sudeste, calle General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.9-4455-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, señor José B. Nattino, dictada en autos caratulados "Don Feliimón Dutra da Silveira y su esposa doña Francisca Leonor Beretta de Dutra, solicitud de venta en almoneda de una propiedad", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, á las 9 horas y en el lugar de su ubicación (Queguay), 7.a sección del Departamento de Paysandú, se va á proceder á la venta en pública almoneda, al mejor postor, de los dos cuerpos del edificio de propiedad de la sucesión de José Francisco Ramos, tasados en la cantidad de "dos mil setecientos pesos"; previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue á los dos tercios de la tasación, y que el comprador debe oblar la suma de trescientos pesos en el acto de serle admitida la mejor postura. — Corrales, Febrero 2 de 1917. — Juan P. da Cunda, Juez de Paz.

Feb.9-v-feb.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de 1.o del corriente mes pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común acuerdo la sociedad en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de Enrique Cassolino y Cía., quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el referido socio don Enrique Cassolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1917.— Enrique Cassolino.—Miguel M. Ramos.—Marcelino D. Filomeno.

Feb.9-4458-v.mz.1.o.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores.—Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822, Sección Presupuesto y Proveeduría, todos los días hábiles de las 15 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 13 de Febrero próximo á las 16 horas.—Montevideo, Enero 31 de 1917.—El Director General.

Feb.1.o-4294-v.feb.13.

Banco de la República O. del Uruguay

Concurso de anteproyectos para la construcción del edificio

El Directorio del Banco de la República llama á concurso á los profesionales actualmente domiciliados en el país y á los profesionales uruguayos radicados en el extranjero para la presentación de anteproyectos para el edificio de la Casa Central.

El término para la entrega de los anteproyectos es de cuatro meses, á contar de la fecha de esta publicación.

El programa y demás antecedentes podrán solicitarse todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Secretaría del Banco, Cerrito número 379. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Claudio Williman, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Prosecretario.

Feb.6-4361-v.feb.21.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

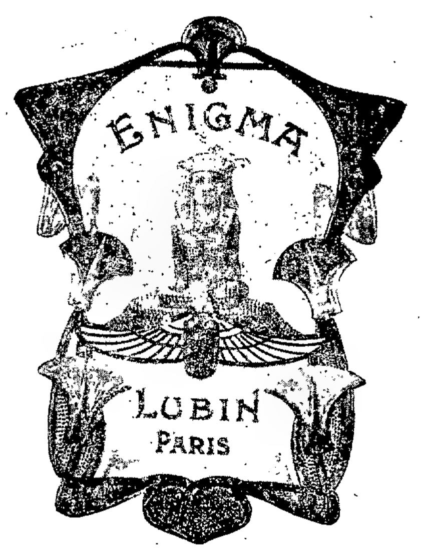
Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á un fardo conteniendo tres gruesas de naipes y setenta latas con tabaco hebra brasilero, con peso de 17 y 1|2 kilogramos, apresado en las inmediaciones de la Estación Internacional en la noche del día 27 de Diciembre próximo pasado por el guarda 1.o Agustín Oxandabarat y marineros Leandro Suárez y Amadeo Reina, para que dentro del término de treinta días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Enero 25 de 1917. — C. S. Saldaña.

En.29-4233-v.mz.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4066



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, perfumista, comerciando bajo la razón Pablo Prot y Cía., y bajo el nombre Perfumería Lubin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación): "ENIGMA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4332-v.feb.23.

ACTA N.o 4084



Con fecha 6 de Febrero de 1917, los señores Molinari Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FIN DE SIGLO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a. —Montevideo, Febrero 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4417-v.feb.26.

ACTA N.o 4062



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía. (Perfumería Roger y Gallet), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"GLOIRE DE PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4328-v.feb.23.

ACTA N.o 4071

POMMERY & GRENO
Reims
CHAMPAGNE

Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor los Lse. Pommery fils y Cía., de Champagne, Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"POMMERY GRENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4337-v.feb.23.

ACTA N.o 4061

VERA-VIOLETTA

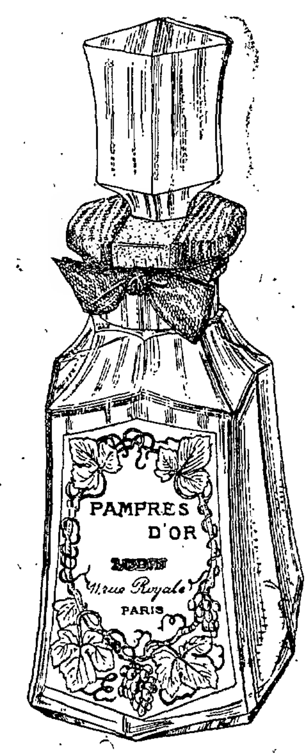
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía. (Perfumería Roger y Gallet), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VERA VIOLETTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4327-v.feb.23.

ACTA N.o 4067



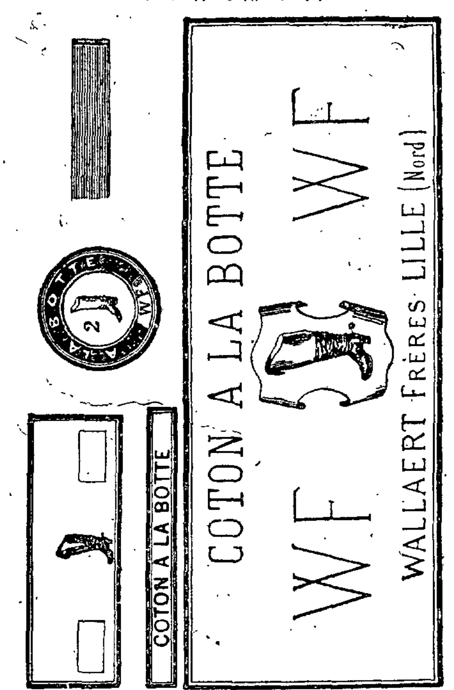
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, perfumista, comerciando bajo el nombre Perfumería Lubin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPRES D'OR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4333-v.feb.23.

ACTA N.o 4077



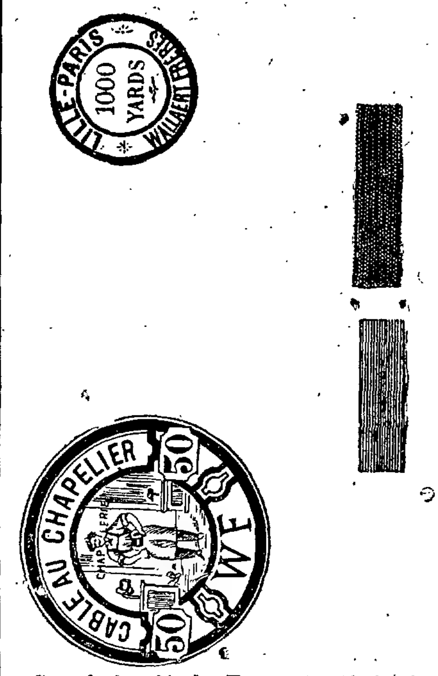
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Wallaert frerés, hilanderos en Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"A LA BOTTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4343-v.feb.23.

ACTA N.o 4078



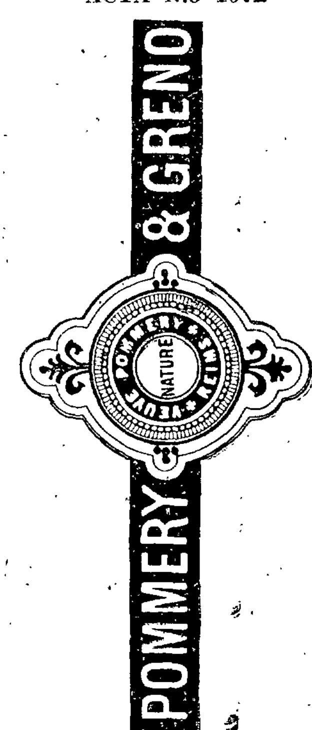
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Wallaert frerés, hilanderos en Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AU CHAPELIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4344-v.feb.23.

ACTA N.o 4072



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery, fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"NATUREL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4338-v.feb.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4037

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4186-v.feb.12.

ACTA N.o 4053



Con fecha 25 de Enero de 1917, los señores Francisco García, José García y Enrique García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 71.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4206-v.feb.13.

ACTA N.o 4064



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía. (Perfumería Roger y Gallet), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ANTHEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4330-v.feb.23.

ACTA N.o 4033

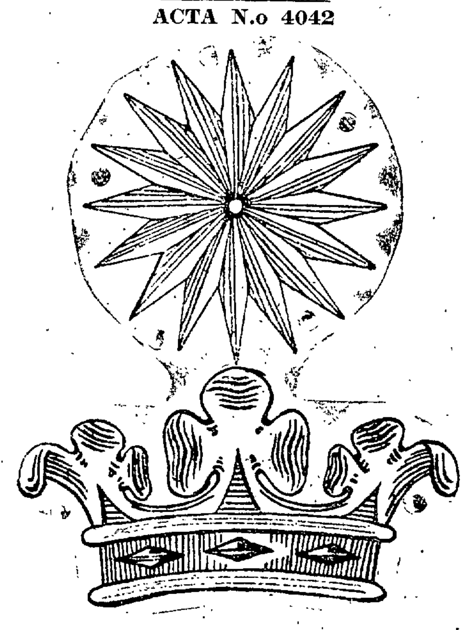
Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4178-v.feb.10.

ACTA N.o 4042



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4234-v.feb.15.

ACTA N.o 4048



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOIODOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4190-v.feb.12.

ACTA N.o 4052

Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALEXANDRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.feb.13.

ACTA N.o 4032

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4175-v.feb.9.

ACTA N.o 4046

PYROCIDA

Medicamento efficaz contra a tristeza ou pyroplasmose.

Formula do Dr. Tenente Leopoldino O. de Almeida medico veterinario

Cada vidro contem duas doses para animal adulto ou quatro para animaes novos, que deverão ser dadas com intervallo de quatro ou seis horas.

Basta duas doses para cura de cada animal, ministradas em meia garrafa d'agua, por viagastrica.

Deposito geral: "Pharmacia Santo Antonio" — de Gonçalves & Machado.

Avenida Sete de Setembro n. 189 — Bagé — E. do Rio G. do Sul — Brazil.

Con fecha 23 de Enero de 1917, el señor Ovidio Warnes, apoderado del señor Leopoldino Ouriques d'Almeida, de la ciudad y comarca de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"PYROCIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79 (un producto veterinario). — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4271-v.feb.17.

ACTA N.o 4051



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CALIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (comestibles y bebidas en general). — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4204-v.feb.13.

ACTA N.o 4080

CHOCOLAT-MENIER

CHOCOLAT-MENIER





Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"CHOCOLAT MENIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a (chocolates de su fabricación). — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4346-v.feb.23.

ACTA N.o 4073

POMMERY
& GRENO
REIMS

Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery, fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"POMMERY - REIMS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4339-v.feb.23.

ACTA N.o 4070



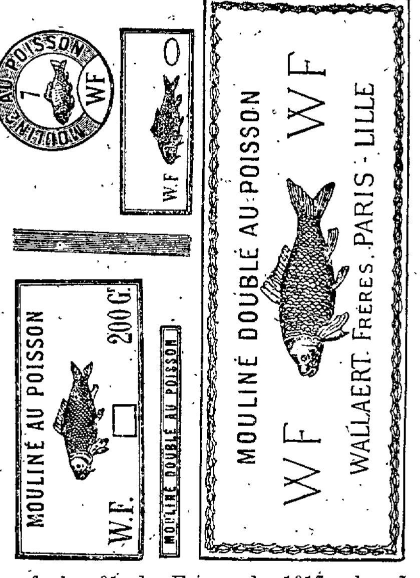
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, perfumista, comerciando bajo la razón Pablo Prot y Cía., y bajo el nombre Perfumería Lubin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LUBIN" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4336-v.feb.23.

ACTA N.o 4076



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Wallaert frerés, hilanderos en Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AU POISSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4342-v.feb.23.

ACTA N.o 4074

VEUVE
POMMERY

Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery, fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VEUVE POMMERY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4340-v.feb.23.

ACTA N.o 4060

ANTHÉA

Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía. (Perfumería Roger y Gallet), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ANTHEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4326-v.feb.23.

ACTA N.o 4068



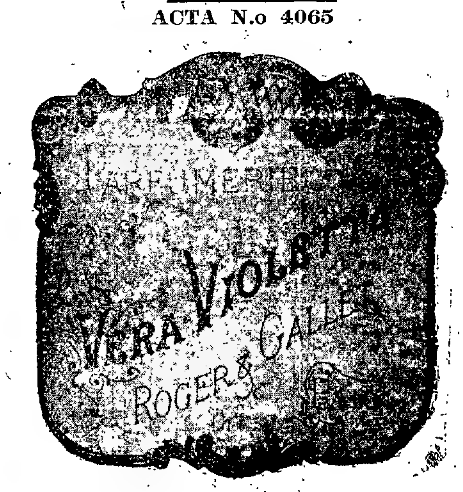
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, perfumista, comerciando bajo la razón Pablo Prot y Cía., y bajo el nombre Perfumería Lubin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"DIAPRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4334-v.feb.23.

ACTA N.o 4065



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía. (Perfumería Roger y Gallet), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VERA VIOLETTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4331-v.feb.23.

ACTA N.o 4079

DIOSÉINE

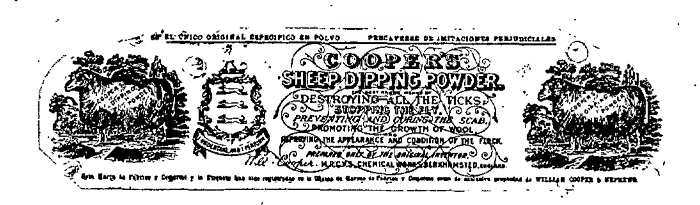
Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Prunier y Cía., comerciantes de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

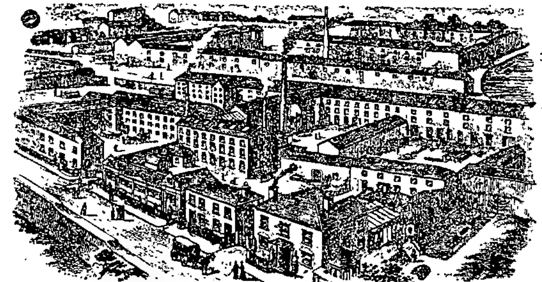
"DIOSEINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

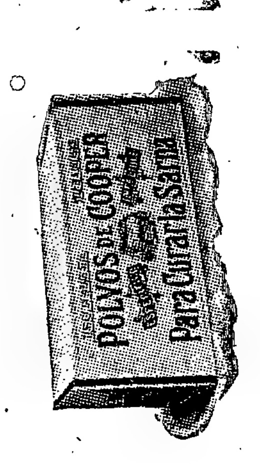
Feb.5-4345-v.feb.23.

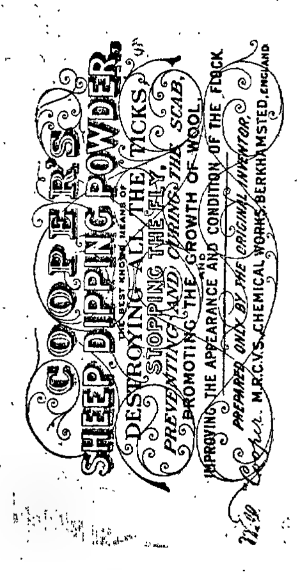
ACTA N.o 4055

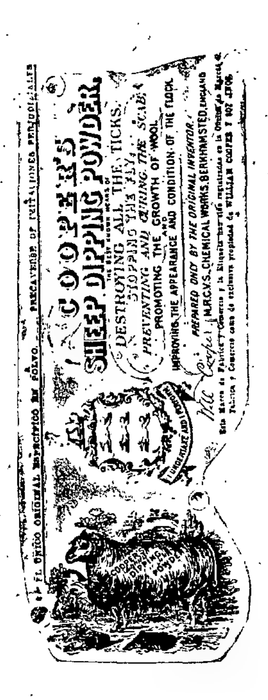


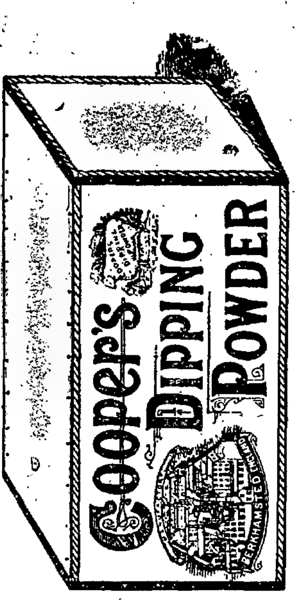












Con fecha 29 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"COOPER'S SHEEP DIPPING POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Montevideo, Enero 29 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.5-4352-v.feb.23.

ACTA N.o 4063



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía. (Perfumería Roger y Gallet), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"FLEURS D'AMOUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4329-v.feb.23.

ACTA N.o 4081



Con fecha 31 de Enero de 1917, los señores Muscetti, Guichón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

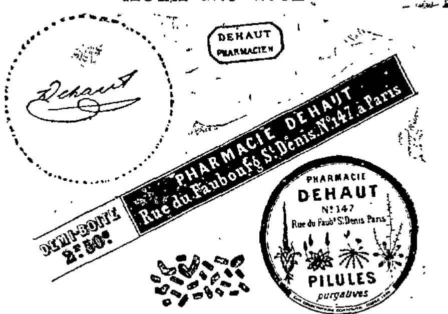
"SAVOIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4347-v.feb.23.



ACTA N.o 4082



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores L. A. Dehaut y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PILLULES PURGATIVES DE DEHAUT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4348-v.feb.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4057

MARCA REGISTRADA RUBERT

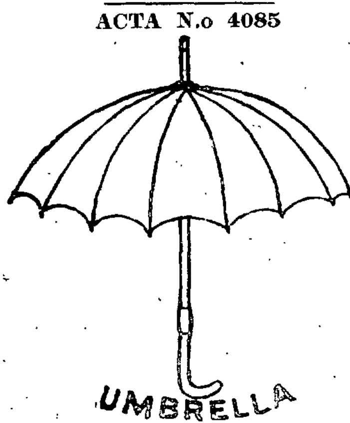
Con fecha 30 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio L. Vigliani, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RUBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a (desincrustantes y anteincrustantes en general). — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4399-v.feb.26.

ACTA N.o 4085



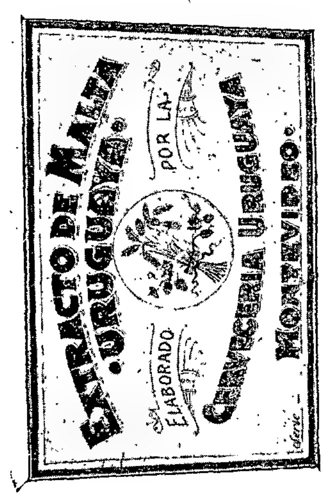
Con fecha 6 de Febrero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UMBRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, 9, clases 14.a y 58.a, incluso preparaciones para los dientes y el cabello (80.a. clase). — Montevideo, Febrero 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-4420-v.feb.26.

ACTA N.o 4047



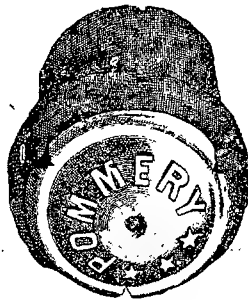
Con fecha 24 de Enero de 1917, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE MALTA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artícuos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (extracto de malta).—Montevideo, Enero 24 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4276-v.feb.17.

ACTA N.o 4075



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery, fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"POMMERY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4341-v.feb.23.

ACTA N.o 4043



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Antikamnia Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"A. K."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4219-v.feb.14.

ACTA N.o 4045



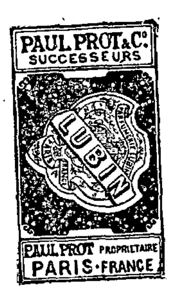
Con fecha 20 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4198-v.feb.12.

ACTA N.o 4069



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot. perfumista, comerciando bajo la razón Pablo Prot y Cía., y también bajo el nombre Perfumería Lubin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LUBIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4335-v.feb.23.

ACTA N.o 4038

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.feb.13.

ACTA N.o 4059



PILULES
DE BLANCARD,
à l'Iodure ferreux inaltérable,
Sans odeur ni saveur de fer ou d'iode.

L'ACADÉMIE DE MÉDECINE
a décidé (*Séance du 13 août 1850*),
« Que le procédé de conservation de ces pilules
» offrant de grands avantages, serait publié dans
» le Bulletin de ses travaux. »

Tous les ouvrages de médecine indiquent l'iodure de fer contre les affections chlorotiques, scrofuleuses, tuberculeuses (Pâles couleurs, Humeurs froides, Phthisie), la Leucorrhée (Pertes blanches), l'Aménorrhée (Menstruation nulle ou difficile), etc. C'est un excellent fortifiant pour les tempéramens lymphatiques, faibles ou débilités.

N.-B. — Ne devront être considérés comme préparés par l'Auteur que les Flacons de Pilules qui présenteront un CACHET D'ARGENT RÉACTIF, fixé à la partie inférieure du bouchon, et la signature ci-dessous.



PHARMACIEN,
Rue Bonaparte, 40.
A PARIS.

PRIX : 2 fr. 25 c. le flacon de 50 Pilules.

Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Bertaut, Blancard y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PILULES DE BLANCARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4325v.feb.23.

ACTA N.o 4040



Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ST. CHARLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche condensada ó evaporada y demás productos de lechería). — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4197-v.feb.12.

ACTA N.o 4054

DIAMOND

Con fecha 25 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Diamond Expansion Bolt Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a (taladros de todas clases), y 32.a (defensas, tornillos, pernos, grampas y anillos de todas clases, amarra-tornillos, brazos para aisladores y varillas de conducto). — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4208-v.feb.13.

ACTA N.o 4090

Con fecha 7 de Febrero de 1917, el señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU BON MARCHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 5, 7 á 9, clases 1.a á 43.a, 56.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4422-v.feb.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4086

Con fecha 6 de Febrero de 1917, el señor Francisco San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CAFE SAN ROMAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.8-4423-v.feb.27.

ACTA N.o 4058



Con fecha 31 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Bertaut, Blancard y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"SIROP D'IODURE DE FER INALTERABLE DE BLANCARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4324-v.feb.23.

ACTA N.o 4039

Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Francisco C. Miramonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES, AUTOMOVILES Y POMPAS FUNEBRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4203-v.feb.13.

ACTA N.o 4049



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Boyle y Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"MARINERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.1.o-4288-v.feb.21.

ACTA N.o 4044

Con fecha Enero 19 de 1917, los señores Bárbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GALLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 61 á 71. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4249-v.feb.16.

Escuela Superior de Comercio

MATRICULAS

Se avisa á los interesados que ha sido fijado el plazo del día 1.o al 15 inclusive del entrante mes de Febrero, todos los días hábiles de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de ingreso, exámenes complementarios y matrícula para los cursos del corriente año.

Vencido este plazo, solo se otorgará matrícula previa autorización especial del Honorable Consejo. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — El Secretario.
En.31-4278-v.feb.12.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 84

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á la provisión de las Cantinas Militares:

86.000 litros kerosene, 300 docenas líquido para limpiar metales.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 8 á las 12.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 6 le 1917. — El Secretario General.
Feb.6-4369-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 81

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 39.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 21.000 kilos sal gruesa, 240 kilos garbanzos, 22.500 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado, 6.000 kilos harina de trigo, 11.500 kilos harina de maíz, 7.000 kilos sémola, 1.200 kilos maíz morocho, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 360 kilos pimienta molida, 60 kilos te para oficiales, 180 kilos te para tropa, 1.800 kilos pimentón dulce, 1.350 kilos pasta tomate, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.170 kilos dulce membrillo, 9.000 kilos grasa, 36.000 litros kerosene, 600 litros vinagre, 50 estérios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 6 de 1917. — El Secretario General.
Feb.6-4370-v.feb.14.

LICITACION PUBLICA N.o 85

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del suministro de pan á las Escuelas Militar y Naval.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — El Secretario General.
Feb.1.o-4285-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 300 metros de brin para uniformes, 440 docenas botones dorados y plateados para uniformes, 500 gruesas hormillas, 100 kilos cuerda fina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 2 de 1917. — El Secretario General.
Feb.2-4309-v.feb.9.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 30 del corriente mes, ha resuelto conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Nación" por el de "San Salvador". — Montevideo, Enero 31 de 1917. — El Capitán General de Puertos.
Feb.5-4356-v.feb.21.

Hospital Militar

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, huevos y aves, fideleria, panadería y vino, á contar del 1.o de Marzo de 1917 al 28 de Febrero de 1918 inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 del corriente mes á las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable á los intereses del establecimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1917. — El Secretario.
Feb.8-4437-v.feb.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD
(Sección Química)

Nómina de los lecheros que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías por decreto de la Dirección de Salubridad, y de acuerdo con el artículo 36 de la Ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911:

177—Mauricio Morales.
306—Alfredo Cruz.
390—Juan Escala.
449—Pedro Rijo.
503—Juan Etchart.
534—Bernardo Paparamborda.
674—Acencio Aldaya.
682—Manuel Núñez.
790—Bernardo Ochart.
926—Rafael Hernández.
994—Rigo Hnos.

Montevideo, Febrero 5 de 1917.
A. Peluffo.
Feb.7-4419-v.feb.11.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración. Feb.2-4302-v.my.2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración. 4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.
3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.
3024-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PERDOMO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ADELAIDA MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1394-v.feb.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña MATILDE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1369-v.feb.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARIANO SALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1015, y doña CELIA TERESA DEMATTEIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1382-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRO PRINCIPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña ANTONIA MAZZEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1377-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE VERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 423, y doña MARIA ELENA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1364-v.feb.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBLE FORMOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1271, y doña FLORA CAROLINA MASTROPIERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1385-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUCCIARELI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1271, y doña JUANA FILOMENA MASTROPIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1384-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NATIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1065, y doña MARIA ELENA MATHURIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Río Branco número 1065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1383-v.feb.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIRIBALDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 986, y doña MANUELA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1388-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SAEZ DIEGUES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ejido número 1117, y doña VICENTA ALESSE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Ejido número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1376-v.feb.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OCTUBRE BENENATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1737, y doña MARIA AURORA MARIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1386-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PABLO FLACHUSSIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesón empleado, de nacionalidad griego, nacido en la Isla Chios, domiciliado en la calle Presidente Giró número 30, y doña MARIA MERCEDES VEIGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1387-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEVA, de 24 años de

edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1529, y doña CANDIDA ESPERON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1365-v.feb.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO MARIA MANTOVANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 510, y doña ANGELA FILGUEIRAS LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliado en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1391-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARRERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2047, y doña AIDA GRANERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profeción labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1390-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOMBARDI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la 1.a sección del Durazno, y doña MARIA JULIA METALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1458.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1389-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña MARIA CRISTOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2046.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1378-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BECERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1789, y doña PRESENTACION BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1367-v.feb.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANINO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Portice, domiciliado en la calle Continuación General Flores s n., y doña ADELA J. TARIFE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1393-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña LORENZA AGUERREBERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1392-v.feb.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EULARIO ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2610, y doña TOMASA PERPETUA MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1368-v.feb.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VENTURINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 966, y doña IRENE BANQUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Samuel Lafone número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1396-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PEREIRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República número 1684, y doña EMILIA EBOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle República número 1684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1395-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1857, y doña TELMA EMA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaro número 1674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1397-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOSCARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Carmen número 1985, y doña MARIA PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1985.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1375-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Moreno, número 23, y doña EUSTAQUIA BOLOGNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Canelones), domiciliada en la calle Aldea número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1374-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINGARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1884, y doña ADELA MARURI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1373-v.feb.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORESTES PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1545, y doña MARIA ELENA MENESES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1379-v.feb.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2191, y doña DEIDAMIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1372-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO GIUDICE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de

nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña JUANA ROMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Puerto del Buceo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1371-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLHAGARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 423, y doña MARIANA OLHAGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 423.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1370-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LABORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 16, y doña TERESA JUANA CASTAGNETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moartorio, Oficial del Estado Civil. 1366-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALVERICO LUIS CROCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 1888, y doña ANGELA ORTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1909.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1398-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GULIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Dacá número 2017, y doña CARMEN CABELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá número 2017.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1380-v.feb.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO EXPOSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA VENTRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1381-v.feb.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Blanco de Zorrilla de San Martín, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-4440-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Bosio ó Bossio y María Lesina de Bosio ó Bossio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-4386-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan Restelli; Enriqueta Restelli de Grisetti y otros contra Francisco Astengo (hijo), sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Francisco Astengo (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-4353-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace sabee al público la apertura de la sucesión de don Arturo Ucar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Enero 29 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-4270-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Casellini ó Casallini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Enero 29 de 19 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-4269-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4436-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cichero ó Chiquero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4435-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Viera de Rovira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4434-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío J. Alfredo Bertone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4433-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Lena, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4432-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Saccone ó Zaccone y Luis C. Saccone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4431-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín ó Agustín Bonifacio Ferrando y Olaondo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4430-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Aramburú de Etchegoyhen ó Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4429-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zaballa número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4428-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Passano de Zoani y de Angela ó Angela Vicenta Zoani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4426-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-4372-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios", se cita, llama y emplaza á doña Braulia Zubizarreta, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos de don Alfredo Etcheverry, á fin de que por sí ó por medio de apoderado constituído legalmente comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-4319-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa fu Gio Batta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.8-4427-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sánchez de Ximénez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.8-4443-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rollero de Montaldo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.8-4442-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Agustín Bertone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Feb.8-4441-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Horacio de Brun, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de Horacio de Brum con Marciana Felicia Amado, donde el contrayente aparece con el nombre Horacio da Silva Brun, debe decir que lo es Horacio de Brum; donde la madre de éste figura con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina; donde dice que el contrayente era hijo legítimo de Baltasar, debe decir Baltasar de Brum, y donde los padres de la contrayente figuran como Francisco José y Joaquina Felicia, debe decir Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos. 2.o En la partida de nacimiento de Margarita de Brum, donde la inscripta, el padre y el abuelo materno aparecen con el apellido de Brun, debe decir de Brum; donde el nombre de la abuela paterna aparece como Unvelina, debe decir Umbelina; donde la abuela materna aparece como Joaquina Pintos, debe decir que lo es Joaquina Felicia Pintos, y donde la madre aparece como Marciana Amado de Brun, debe decir Marciana Felicia Amado de de Brum. 3.o En la partida de nacimiento de Anselmo de Brum, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido de Brun, debe decir que lo es de Brum; donde la madre aparece como Mariana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde los abuelos maternos aparecen como Francisco J. Amado y Joaquina Felicio, debe decir que lo son, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos. 4.o En la partida de nacimiento de José de Brum, donde el inscripto aparece con los nombres José Bruno, debe decir que lo es José de Brum; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen escritos de Brun, debe decir de Brum; donde la madre figura como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna figura como Umbelina L. de Brun, debe decir Umbelina Leal de Brum, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco J. Amado y Joaquina Felicia Amado, debe establecerse que lo son, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 5.o En la partida de nacimiento de Abrelina de Brum, donde la inscripta aparece como Abrilina de Brun, debe decir Abrelina de Brum; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de Brun, debe decir de Brum; donde la madre aparece como Mariana A. de Brun, debe decir Marciana Felicia Amado de Brum; donde la abuela paterna figura como Umvelina Leal de Brun, debe decir Umbelina Leal de Brum, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco J. Amado y Joaquina J. Amado, debe decir, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 6.o En la partida de nacimiento de Telmo de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna aparece con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina, y donde el abuelo materno aparece como Francisco Amado, debe decir Francisco José Amado. 7.o En la partida de nacimiento de Amalia de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado, debe decir que lo es Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna aparece con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco Amado y Joaquina Felicia de Amado, debe decir, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado, y donde el nombre del padre ha sido escrito Horacio G. de Brum, debe decir Horacio de Brum. 8.o En la partida de nacimiento de Joaquina de Brum, donde la madre de ésta aparece como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna aparece con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco Amado y María Felicia Amado, debe decir que lo son, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 9.o En la partida de nacimiento de Gonzalo de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde el nombre de la abuela paterna aparece escrito Umbilina, debe decir Umbelina, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco Amado y Joaquina Felicia Amado, debe decir, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 10. En la partida de nacimiento de Elina de Brum, donde la madre aparece con el nombre Marciana Amado de Brum, debe decir que lo es Marciana Felicia Amado de de Brum; y donde la abuela materna aparece como Joaquina Almeida de Amado, debe decir Joaquina Felicia Pintos de Amado. 11. En la partida de nacimiento de Sila de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado de Brum, debe decir Marciana Felicia Amado de de Brum, y donde la abuela materna aparece como Joaquina Felicia Amado, debe decir que lo es Joaquina Felicia Pintos de Amado; y 12. En la partida de nacimiento de Silvio de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado de Brum, debe decir Marciana Felicia Amado de de Brum, y donde el abuelo materno aparece como Francisco Amado, debe decir Francisco José Amado. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4405-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Antonio Jambrú, Margarita Puig de Jambrú, Joaquina Castello de Jambrú y María Jambrú de Larré, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: En las partidas de defunción de Margarita Puig, Joaquina Castello y Enriqueta Jofre: en donde aparece escrito el apellido Puchi, Castelli y Jofra, respectivamente, debe decir Puig, Castello y Jofre. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1917. Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4404-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Clulow, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917.—Eloy G. Pereira, Acuario.

Feb.7-4396-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Evaristo González, información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil.—Evaristo González, constituyendo domicilio en la calle Magallanes número 1504, á V. S. digo: Que á fin de cumplir lo que dispone la ley respectiva para poder optar al título de escribano público, vengo ante V. S. á iniciar el expediente de información, á cuyo fin solicito se sirva disponer que los testigos don José M. Reyes Lerena y don Dardo Regules, domiciliados en la calle Santiago Vázquez número 24 y Francisco Muñoz número 22, respectivamente, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué concepto tienen y concepto les merezco en cuanto á honradez y costumbres morales; Tercero: Den razón de sus dichos. Otrosí digo: Se mande hacer las publicaciones de estilo á los efectos consiguientes. Por lo tanto, á V. S. pido quiera resolver de conformidad á lo que solicito y en oportunidad mandar que el señor Actuario me expida el testimonio respectivo.—Evaristo González".—Y á los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, Enero 29 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

En.31-4268-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isaac R. Montero", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Mercedes Telma de La Bandera, en la forma que á continuación se expresa: En donde el nombre de la madre de ésta aparece escrito como Manuela, debe decir Camila. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4235-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos Reyles y Gutiérrez contra Francisca Martínez de Pereda y otros, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á las señoras Francisca Martínez de Pereda, Tomasa y Mercedes Martínez, Petrona, Ramón y Felipe del Gallo y Martínez, don León Pereda, don Ciriaco Jesús Cabañés, Angela Laguna de González y sus hijos Francisca González de Tureiro, Gabriela González de Durante, Justo Diego, Manuel y Joaquín González y Juan María Tureiro, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de campo compuesta de 1.700 hectáreas, 8.494 áreas, 36 decímetros, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo

Lerena en Septiembre de 1916, y ubicados en los potreros de San Carlos y Caraguatá y parte del potrero de Caroba, lindando por el Norte con Alejandro Victorica, Andrés Folle y Alfredo García de Padín; por el Sud con la fracción B; por el Este con la misma fracción y don Guillermo Amespil, y por el Oeste con don Ramón Gambetta, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4236-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Topino de Mignaqui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

4083-v.fb.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

De mandato del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Antonio A. Ramos, Oscar Melián y Diego Martínez el registro de una mina de talco, denominada "Maruja", la que se encuentra ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, campos de don Vicente Chiappe (hijo), lindando, dicha mina, por el Norte con Antonio Arotegui; por el Sur con Olivio Lescano; por el Este con Magdaleno Lescano, y por el Oeste con Saturnino Lescano. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

Feb.2-4315-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Castro proponiendo concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Diciembre 23 de 1916. —Vistos estos autos promovidos por don Francisco Castro sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 á fojas 2, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto á su aprobación. En tal virtud, y de acuerdo con la disposición clara y terminante del artículo 1529 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato de fojas 1 á fojas 2. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación. Y. ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago de las costas por don Francisco Castro, y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.5-4323-v.feb.15.

Cesación de pagos

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, y de conformidad con el artículo 1617 del Código de Comercio, se hace saber: Que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Luis Castagnino Gardone están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición del propio fallido y de los acreedores, por el término legal.—Montevideo, Diciembre 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-4273-v.feb.10.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Andrés Bosco se presentó ante este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Andrés Bosco, comerciante establecido con los ramos generales en el pueblo de Carmelo (Departamento de Colonia), y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los señores acreedores conceden al señor Bosco una quita del 85 por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El 15 por ciento restante le abonará el señor Andrés Bosco en dos cuotas iguales de 7 1|2 por ciento cada una á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor en los negocios de don Andrés Bosco al señor Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Andrés Bosco. — Acreedores comerciales: José Rivas, $ 399.69. — P. p. Viuda de Mortalena y Beraza, Z 414.03. — P. J. Mortalena: Antonio Bozzino, $ 17.902.00. — Enrique Avelino, $ 4.806.49. — Juan N. Zunino, $ 4.533.85. — José Desoe, $ 6.627.29. — Esteban Lazarini, $ 1.142.42. — Fernando Iribarne, $ 619.21. — Antonio Leys $ 1.352.46.— Luis Parma. $ 650.21. — Passano Hno., pesos 259.00. — M. Bosano, $ 284.00. — Miguel Varoli, $ 262.20. — A. Passano y Cía., pesos 330.25. — Juan Bonomi é hijos, $ 106.00.— José García Mallarini, $ 1.216.40. — Labadie, Dajar y Cía., $ 57.86. — Horacio Ellis y Cía., $ 10.00.—M. V. González, $ 84.10.—Schelotto Hno. y Cía., $ 231.56. — P. p. La Plata Reel Cotton Co. Ld.: E. Gaslarp $ 31.92. — Rubio y Cía., $ 138.49. — Alvarez Hnos., pesos 41.50. — Enrique Bianchetti, $ 258.95. — Bianchi y Sommaruga, $ 100.44. — José M. Suárez y Cía., $ 927.85. — Como cesionario de Pons Hnos. y Esteves: F. Ortiz Pérez, $ 48.89. —Como cesionarios de Hijos de Alejandro Favaro, $ 1.332.35: Frac. de la Hoz. Acreedores comerciales: Emilio Boise, pesos 2.372.45. — Antonio Losarini, $ 526.47.— José Podestá, $ 2.000.00. — Estanislada Campes de Bozzino, $ 2.400.00. — María Reyna, $ 2.00. — Máximo de Luisi, $ 432.28. — Como cesionario de los señores Hijos de Carlos Ameglio, $ 124.85: Juan M. Fauqué. — Como cesionario de los señores Podestá y Ameglio, $ 191.82: Juan M. Fauqué.—Como cesionario de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 200.00: Juan M. Fauqué".—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-4283-v.feb.21.

Declaración de quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Nicolás Caggiani, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Buenaventura R. de Azevedo, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-4274-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Martín Oronoz y Cía., concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Martín Oronoz y Compañía por concordato preventivo judicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en el paraje denominado "Paso de Ramos", del Departamento de Artigas, se presentaron solicitando la homologación de un concordato judicial que proponían á sus acreedores, y cumplidas previamente las formalidades legales, se llamó hasta por segunda vez á reunión habiéndose presentado á la audiencia últimamente señalada los acreedores que se expresan en el acta que antecede, quienes, por unanimidad, rechazaron la propuesta; Considerando: Que ante la circunstancia expresada corresponde rechazar el concordato de la referencia. Por ello, y por los artículos 1540, 1541, 1553 y concordantes del Código de Comercio, reformado por la ley promulgada el 25 de Enero último, se resuelve: desechar el concordato propuesto por Martín Oronoz y Compañía. Tásense las costas sin más trámite, debiendo incluirse en la planilla el honorario del contador, que se fija en cien pesos, y, ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en la forma de ley y remítanse los autos al señor Juez Letrado Departamental de Artigas, á los efectos de derecho. — Alberto Gard y Sanjuán". Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.1.o-4293-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Caniggia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-4297-v.feb.22.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Juan Lumino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Florencia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-4292-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Bidart, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-4291-v.feb.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valiente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4250-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Interesados por costas — 2.a publicación

Autos C. Pérez con G. Burgueño: Juez de Paz González, $ 1.60. Sucesión V. J. Chaves: de E. Pons, $ 0.38. E. Sanguinetti con C. G. Braurde Lizarza: $ 1.96. C. de Castro con D. Novoa: Juez de Paz Rodríguez, $ 1.00. J. Fernández y Cía. con A. Marinoni: de éste, $ 1.00. Sucesión B. Giacobe: perito Lúgaro, $ 0.70.

Año 1916

Autos J. Pérez con J. Garramón: $ 4.66, del perito Canals. Autos A. Cuni con P. Giot: $ 5.69, del perito Bidegaray; $ 1.00, Autos V. Martins de Lanzaro con J. Iglesias: de la actora, $ 3.25. Autos L. Boscetti y Cía con Harguindeguy: del ejecutante, $ 2.00. Autos W. E. Adans con G. Weigel: del Juez de Paz Lamela, $ 4.00. Autos L. Esteve con J. P. Gallo: del depositario P. Gialdroni, $ 2.00. Autos L. Boscetti con B. Harguindeguy: del actor, $ 1.60. Autos P. Anda con C. Florentino: de F. Bonino, $ 2.25. Autos J. Durán con L. Andreoletti: del actor, $ 1.00. Autos J. Goycochea con D. Bascuas: de la actora. —Montevideo, Enero de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.2-4313-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Rodríguez de Alvariza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.6-4376-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Castagnetto de Paulós, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.6-4375-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Techera de Gutiérrez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.2-4305-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Mercedes Sandri de Zambra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.2-4304-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Herrera Moratorio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.2-4303-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Enero 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4261-v.feb.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Debesa ó Debeza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Lavaggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 30 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4262-v.mz.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Roberto Hoschstetter, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Hoschstetter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4263-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Marchetto de Errico, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gabriel Errico y la de nacimiento de su hija Juana Carmen Errico, en las que deberá dejarse establecido que el nombre y apellido de los contrayentes y de sus padres, respectivamente, son los expresados. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil.—Montevideo, Noviembre 29 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4264-v. feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gala Benítez, por hallarse equivocada al decir que la extinta era "hija legítima de Juana Rodríguez", cuando debe decir hija natural. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que determina el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Octubre 2 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4265-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gala ó Gala Martiniana Benítez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 2 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4266-v.feb.10.

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 17 de Septiembre del año 1915, dictado en los autos seguidos por don Gregorio Echenique contra doña Antonia García por divorcio, se ha declarado en rebeldía á la demandada, á quien deberá notificarse de conformidad á lo dispuesto por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4267-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4088-v.feb.12.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Lucerna, á su esposa doña Ventura Estrázulas, á sus sucesores á cualquier título y á quien más se considere con derecho á una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesto en conjunto de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Este con camino vecinal; por el Oeste con la fracción cinco, de los Trápani; por el Sud con camino, y por el Norte con Zavalía, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan á estar á derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado don Francisco Estrázulas Folle y don Máximo Arana contra Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se practicará la división del deslindado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4130-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia López de Vázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4092-v.feb.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Fermiana dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 1.o de 1917. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4379-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justino Fagúndez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 29 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4374-v.mz.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4384-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y para rectificar partidas, se ha presentado doña Gervasia Santos manifestando: A) Que en la partida de defunción de Mercedes Medina, donde dice, refiriéndose á los hijos, Tomás, Urbano, Catalina y Clotilde, debe decir Tomás Pío, Urbana, Victoria Catalina y Clotilde Leona; B) En la de nacimiento de Clotilde Leona Santos, donde dice Clotilda Leona, debe decir Clotilde Leona; donde dice Pío Santo, debe decir Pío Santos; donde dice Mercedes Yare, debe decir Mercedes Medina. Los abuelos paternos son Antonio Santos y Mauricia Pereyra, y no Antonio Santo y María Cruz, y los maternos Sebastián Medina y María Cruz, y no Sebastián Yare y Mauricia Pereira, como por error aparece en la partida; C) En la partida de nacimiento de Tomás Pío Santos, donde dice, refiriéndose á los abuelos maternos, María de la Cruz, debe decir María Cruz; D). En la partida de nacimiento de Gervasia Santos, donde dice, refiriéndose á los padres, Mercedes Chare, debe decir Mercedes Medina; donde dice, aludiendo á los abuelos paternos, María Pérez, debe decir Mauricia Pereyra, y al referirse á los maternos, Sebastián Chare, debe decir Sebastián Medina; E) En la partida de nacimiento de Victoria Catalina Santos, donde dice, al referirse á los abuelos paternos, Mauricia Pereira, debe decir Mauricia Pereyra, y en los maternos, donde dice María Lacruz, debe decir María Cruz; y F) En la partida de defunción de Clotilde Leona Santos, donde dice Clotilde Santos, debe decir Clotilde Leona Santos; donde dice, refiriéndose á la edad, treinta y ocho años, debe decir cuarenta y siete años; y pide se le hagan las rectificaciones de las partidas referidas en la forma ya indicada, previa esta publicación y demás trámites legales. — Canelones, Diciembre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.7-4414-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Barbati de Trípani, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.7-4401-v.feb.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Veiga de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.7-4402-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Alvarez Socorro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.7-4403-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en representación de los sucesores de doña María Brignone de Borchio, don Agustín Brignone y doña Josefa Braida de Brignone, y en los autos sucesorios de estos mismos, solicitando la rectificación de las partidas que se enunciarán á continuación, y en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Agustín Brignone y Josefa Braida: donde dice Briñong, debe decir Brignone; donde dice Josefina Braida, debe decir Josefa Braida. En la de matrimonio de Juan Borchio y María Brignone: el apellido de ésta y de su padre, en vez de Brignon, debe ser Brignone, y su madre, en vez de Josefina Braida, debe decir Josefa Braida. Nacimiento de Pedro Bernardino, Pedro Toribio, José Isabel, Agustín Eugenio, Clemente Catalina y Eufemia Marcelina Brignone Braida: el apellido del padre es Brignone y no, como dicen equivocadamente, Brignon, Briñun y Briñoni. Nacimiento de Josefa Brignone Braida: deben sustituirse los nombres que llevan ella y su madre, y en vez de Pepa, establecer Josefa, que es el verdadero; el apellido de su padre y abuelo, en vez de Briñon, debe decir Brignone. Nacimiento de Catalina María Borchio: su abuela materna, en vez de Delfina Braida, es Josefa Braida. Nacimiento de Josefa Bonifacia, Angela Saturnina, María Antonia, José Benito, León Agustín, Carmen Claudia, Petrona Bárbara y Dominga Gumersinda Borchio Brignone: en todas debe constar que son hijos de Juan Borchio y María Brignone; que sus abuelos son José Borchio y María Chiarlona y Agustín Brignone y Josefa Braida. — Canelones, Diciembre 23 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.7-4406-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Rosas, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

En.31-4279-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Esteva de Sabalsagaray, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Alberdi de Arrieta, citándose á todos los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-4397-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Sosa, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Enero 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Feb.7-4416-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Ciganda, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4298-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Genes, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.

En.31-4282-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de Nueva Palmira se declara abierta la sucesión de Genaro R. Vieloldo, citándose para que dentro de treinta días comparezcan á deducir los derechos los interesados en ella. — Nueva Palmira, Enero 30 de 1917.— G. Isabellino Bardier, Juez de Paz.

Feb.5-4351-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge da Silva, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.7-4391-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rufino Castaño, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.7-4392-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Calixta Rivas, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.2-4307-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1916. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.2-4306-v.mz.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.2-4308-v.my3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Juan, pide sea concursado Francisco Constancio Pérez", convócase á la junta de acreedores para el día veintiuno de Febrero del corriente año, á las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de que se tome en consideración la renuncia presentada por el síndico de dicho concurso y se le designe reemplazante si se resolviere su aceptación. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.1.o-4295-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Beledo de Cuesta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 22 de 1916. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-4450-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.30-4253-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Escolástica Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Diciembre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4209-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura, de la sucesión de Victorio Teijeiro, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 7 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

En.29-4232-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Virgina Pereira, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.7-4413-v.mz.8.

Petición de herencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Antonio Domínguez y Luis Núñez para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos caratulados "Antonia Núñez Serrón contra la sucesión de Luciano Núñez, sobre petición de herencia", bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 22 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-4411-v.my8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Martina Britos de Bonilla, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 20 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.7-4418v.mz.8.

Embargo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos caratulados "Chiapparro Hnos. contra la sucesión de Carmen Ferreira de Moreira, por cobro de pesos", se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 4.a sección, con fecha 13 del actual, en bienes de la expresada sucesión que consisten en una fracción de campo ubicada en el 3.er distrito (Carapé) de la referida sección, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, don José Ramón Chocho; al Sud, don Juan I. Choco, don Félix Batista y doña Elina Batista de Corbo; al Este, don Pedro Guadalupe, y al Oeste, don Demetrio Ruiz. Cuyo embargo fué trabado para responder á la suma de trescientos veintisiete pesos diez centésimos y sus intereses que se le adeuda á la mencionada firma comercial de Chiapparro Hnos., más las prestaciones legales que se adeuda á este Juzgado, por los sucesores de dicha sucesión; y á los efectos del artículo 583 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.

4068-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolores Díaz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 1.o de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.6-4383-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.

Feb.6-4382-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Rodríguez de Alvariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-4446-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el juicio sucesorio de María de León de Espino, el apoderado don Fulgencio Pío Sención, ha solicitado sea enmendada la partida de nacimiento de María Luisa Espino, pues en ella la inscripta aparece con el nombre de Romana, cuando el suyo verdadero es María Luisa. — Minas, Enero 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-4445-v.feb.22.

Levantamiento de interdicción

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Basilia Ibargoyen con Juan B. Lorenzo, divorcio", con fecha de hoy, se hace saber que se ha levantado la interdicción decretada sobre todos los bienes de esta sociedad conyugal. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.6-4381-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua iniciando el juicio: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", en cuyos autos pide se rectifiquen las dos partidas que se indicarán, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Nicasio Fernández con Antonia Pío, debe enmendarse el nombre de la contrayente, pues aparece Andrea y, en realidad, es Antonia, y en la de defunción de la causante Estanislada Dolores Fernández, se ha omitido su primer nombre, pues aparece Dolores solamente. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

En.26-4211.v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Debenedetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

4179-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Sosa de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

4066-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores y doña Delmira Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

4065-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina Medeiros Albuquerque de Soares de Lima, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.6-4377-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Duarte, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.6-4378-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arralde de Iturralde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 30 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.2-4299-v.mz.3.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reinvidicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández y por el Oeste, Pedro Etchebehere.— Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.30-4256-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa; con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2901-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Liuzzi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1916. — R. Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.29-4231-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Tomás Athaides y María Francisca Rodríguez de Athides, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.7-4410-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco de Paula, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.7-4409-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Moisés Pereira Leites, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.7-4408-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Firmiano Graña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-4364-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Navarro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-4362-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Rodolfo Ballesta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-4363-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Archondo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-4281-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar Inzeta de Cabral, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4194-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores B. Molina de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4193-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2098-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Nieto de Ferreira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3226-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3167-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

En.25-4192-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Benito Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.6-4366-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carlos S. Stevenson, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 31 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.6-4365-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lema, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-4398-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo González, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

En.30-4254-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Serafina Beriau de García y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Sebastián y de Pedro Beriau: debe rectificarse el apellido Veriau por Beriau, que es el verdadero; partida de casamiento de María Francistegui con Miguel Beriau: debe rectificarse el apellido Berriau por el de Beriau, que es el verdadero; partida de defunción de Salvador Francistegui: rectificar el apellido Franchistegui por el de Francistegui, que es el verdadero; en la referida partida debe rectificarse, además, donde dice soltero, por casado. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.8-4448-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Doralia Rodríguez de Machado, debe rectificarse por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado que es el verdadero; acta de nacimiento de Estanislada, Rosa, Andrés é Ilda Machado, debe rectificarse el apellido de la madre de éstas, que figura como Doralia Rodríguez solamente, por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4244-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Lefalle, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, emplazándose á la vez al heredero Severo Juan Pablo Lefalle ó sus sucesores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Diciembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4245-v.mar.1.o.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbon-

do, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Teieira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. En.30-4246-v.ab.30.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Quirina Correa solicitando la declaración de incapacidad de Deolinda Jardim Correa, este Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "7726. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Vistos: En mérito á lo que resulta de autos, atento á lo dictaminado por los doctores Atilio Chiazzaro y Alcides Daffranchi, y á lo solicitado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase incapaz á Deolinda Jardim Correa; nómbrase curadora de la misma á su madre natural doña María Q. Correa, cuya aceptación se comete. Obtenida ésta y hecho el inventario de los bienes de la incapaz, en caso de poseerlos, diligencia que se comete á los señores Alguacil y Actuario del Juzgado; vuelvan para proveer lo que corresponda, decretando desde ya, el traslado de la referida incapaz al Hospital Vilardebó, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones pertinentes. — M. Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — "8649. — Salto, Noviembre 16 de 1916. — Vistos: Discíernese el cargo de curador especial de la incapaz Deolinda Jardim Correa al doctor don Abalcazar García, el que queda revestido de todas las facultades que le acuerda el Código Civil, y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone, y á quien se releva de la obligación de prestar fianza, dada la naturaleza de la tutela. Expídase el correspondiente testimonio. — Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. —A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. En.26-4213-v.feb.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Antonio, don Justino, don Afrán y doña Carlota Carvalho ó sus herederos para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Umbelina Carvalho de Freirel, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Octubre 20 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 3234-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Guiomar Sá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 14 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario. 3236-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don José G. Amorín Sobrino para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el interdicto posesorio que les ha iniciado doña Arminda G. Amorín de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para llenar previamente el requisito de la conciliación. — Salto, Enero 31 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Feb.6-4371-v.mz.15.

Declaración de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes y año ha sido declarada en quiebra la firma social Campanella Hermanos que giraba en esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos, ante el señor síndico nombrado, don Juan José Cuenca, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación.. — Salto, Diciembre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. En.26-4212-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Eduardo Real, en representación de los sucesores de don Antonio Lorenzi, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de nacimiento de Pedro José Lorenzi, en cuanto aparece la abuela paterna con el apellido de Luque en vez de Lupi y el de la abuela materna Gentil por Gentili, en la de Antonia Lorenzi aparece con el apellido de su señora madre escrito así: Barzalini, cuando es Barsalini, en la de Guillermo Lorenzi se apellida á su señora madre y á su abuelo materno Barcelin en vez de Barselini, y á su abuela materna Gentil por Gentili; en la de Sabina Alida Lorenzi aparece el apellido de la abuela materna Yentili en lugar de Gentili, en la de Juana Julia Lorenzi aparece el apellido de su señora madre y el de su abuelo materno Barzalini cuando él verdadero es Barsalini, y en las partidas de Fausta Aniceta Isabel, Juana Julia, Adela Petrona y Juan Angel, aparece también el apellido de la abuela materna Luppi en vez de Lupi, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación.—Mercedes, Enero 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público. Feb.7-4407-v.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Basignani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público. Feb.5-4350-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Villegas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público. Feb.6-4373-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Enrique Schweizer, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testada de don Pedro Pablo Cabo, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como que ha sido habilitada la feria. — Mercedes, Julio 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público. Feb.5-4354-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que con fecha 23 del corriente y en expediente caratulado "José A. Crossi, solicitando segunda copia de escritura", se ha presentado el citado Crossi solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876 ante el escribano don Francisco Sáenz por don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D. Acosta en favor de doña Juliana D. Acosta, de un terreno en la planta urbana de esta ciudad, que linda por el Sur con don Santiago Enríquez, calle Florida por medio; por el Este con doña Simona Barreras; por el Norte con doña Juliana Espíndola, y por el Oeste con doña Juana Velazco, calle Brasil por medio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público. Feb.5-4355-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Carmen Olivera Amorín, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. Feb.2-4311-v.feb.12.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Isaía Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. En.29-4238-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al falecimiento de don Quintín Flutas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. En.29-4239-v.mz.1.o.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

Cinco propiedades en la ciudad de Paysandú y una en la Estación Algorta.

El martes 6 de Marzo, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estas propiedades de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Fernando Darnaud contra José Zanoniani, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una finca con el terreno que contiene, ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesto de 86 metros 90 centímetros por 42 metros 95 centímetros, lindando por el Norte con la calle Wáshington, por el Sud con doña Zoila Saracho, por el Este y Oeste con calles sin nombre; B) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la expresada ciudad de Paysandú, compuesto de 9 metros 87 milímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Teresa de Melo, lindando por el Norte con doña María Luisa Embuia y por el Sud con terreno que fué de don Daniel Millot; C) Otro terreno con las construcciones que pueda contener y demás mejoras, ubicado en Paysandú, formando esquina, de 29 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 cen-

tímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno que fué de doña Estefanía Villalpando, hoy el señor Zanoniani, por el Sud con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con doña Teresa de Melo, formando una superficie de 1.202 metros 16 decímetros cuadrados; D) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la parte Este de la indicada ciudad de Paysandú, compuesto de 42 metros 95 centímetros á los frentes Este y Oeste, por donde linda con calles sin nombre, por 85 metros 9 decímetros de fondo con frente al Sud sobre la calle de los Charrúas, lindando por el Norte con terreno que pertenece al señor Zanoniani; E) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una hectárea 47 áreas 57 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril Midland del Uruguay, por el Sud con el Camino Nacional, por el Este con don Francisco Echeverz y por el Oeste con don Juan L. González; F) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Paysandú, de forma irregular, compuesto de 36 metros 24 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, por 44 metros 80 centímetros de frente también al Sud á la calle 8 de Octubre; 45 metros al Norte, lindando con terreno de doña Juana Raña de Mendilaharzu y 34 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con la sucesión de don Emilio Raña, formando una superficie de 1.593 metros 90 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-4259-v.mz.6.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El martes 27 de Febrero á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio.

12 hectáreas, 6.108 metros en Melilla, muy próximo á la Barra de Santa Lucía y Estación Llamas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo de Brayer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, á las catorce horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "Melilla", de este Departamento, señalada con la letra B del fraccionamiento practicado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Agosto de 1912, compuesta de doce hectáreas, seis mil ciento ocho metros y tres mil novecientos setenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con don Lucas Lecocq; al Sur, camino de las Tropas por medio, con don Ezequiel Grajales y sucesión de Atanasio de León; al Este con la fracción letra A, de doña Elvira Mathurin Lecocq, y al Oeste, con la fracción letra C, de don Mario Mathurin Lecocq. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de 3.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie M, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, al 30 de Septiembre próximo pasado, á la suma de 2.836 pesos con 44 centésimos.

Feb.8-4449-v.feb.27.

LEANDRO MENDARO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

De una casa moderna con 4 piezas y demás comodidades, en la calle Domingo Aramburú número 1481. — El 17 de Febrero á las 16 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Francisco Chiarlone contra la sucesión de Raymundo Alves dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Febrero, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Arroyo Seco, jurisdicción del Reducto, de este Departamento, cuya fracción se señala con el número 3 de la manzana 587, y se compone de una superficie de 391 metros y 49 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud á la calle Aurora, igual extensión en la línea del fondo al Norte: 35 metros 62 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 2, y 35 metros 56 centímetros en el lado Oeste, por donde linda con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, mi escritorio, Sarandí número 407.

Feb.2-4310-v.feb.17.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

De una chacra en Minas. — El 22 de Febrero, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Arameta de Echeverri y Julio Sierra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas; cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, más ó menos, lindando por el Norte con el camino nacional que conduce á Montevideo; por el Sud con propiedad del señor Arozteguí; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguiar, y por el Nordeste con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. En.30-4242-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 10 del mes de Marzo, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones 1378, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en Cuchilla Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en el pueblo de Santa Clara de Olimar, cuyo solar está señalado con el número siete de la manzana ó fración número trece en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en el año 1911, y compuesto de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número quince, por el Este con el ocho y por el Oeste con el seis y dista veinticinco metros de la esquina Este, formada por el cruce de las calles 25 de Agosto y Salto. Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la cantidad de tres mil doscientos pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, ó sean dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.—Informes, al martillero, Magallanes 1890. En.30-4240-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el diez y siete de Febrero próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y con la base de un mil cien pesos, los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de Domingo Passamani y Luisa Rondella de Passamani. Dos suertes de chacra ubicadas en el ejido de la villa de Santa Rosa, señaladas en el plano levantado por el agrimensor Juan H. Jaureche con los números 265 y 266 de la manzana número 40, que, por estar unidas, forman un área total de 23 hectáreas, 4.863 metros, y lindan: la primera, Norte, chacra número 266; Sur y Oeste, calles públicas, y Este, Lorenzo Pilatti; la segunda, Norte, Tomás Travezo; Sur, chacra número 265, anteriormente deslindada; Este, Lorenzo Pilatti, y Oeste, calle pública. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Diciembre 21 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-4221-v.feb.14.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el veintitrés de Febrero entrante, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calles Libertad y América, el martillero don Alcides Labraga, procederá á la venta en remate público de un terreno y finca en él construída, perteneciente á los menores Elena, Laura, Amelia y María Adela Minetti, que, ubicado en esta villa, se compone de una superficie de mil ciento treinta y seis metros y tres decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando por el Sudeste con calle San José; por el Noreste con terreno baldío; por el Noroeste con Petrona Martínez, y por el Suroeste con calle Libertad. Dicha venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Minetti Elena, Laura, Amelia y María Adela, rendición de cuentas y sucesión de Laura Minetti". Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere á la cantidad de ochocientos pesos establecida como base: B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados respectivos; y C) Que los antecedentes y títulos pertinentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Enero 30 de 1917. — Vicente T. Caputi.

Feb.6-4360-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el día veintitrés de Febrero próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder por el Alguacil y el suscripto Actuario, á la venta en subasta pública del siguiente bien: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, primera sección, compuesto de un área de veintinueve hectáreas, cincuenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda por el Norte, con Teresa Montiel; al Sud, campo que fué de Doroteo Navarrete; al Este, de Félix Amaral, y al Oeste, con el mismo Navarrete. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado en seiscientos diez y nueve pesos y ochenta y un centésimos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada, el veinte por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y en los autos seguidos por los sucesores de José R. Laureiro contra Manuel Pacífico, ejecución de hipoteca. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Enero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-4389-v.feb.21.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente iniciado por el doctor José G. Ortiz contra la sucesión de doña María Josefa Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que por el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va á proceder el día 27 del entrante mes de Febrero y en el escritorio del nombrado martillero, calle 25 de Mayo entre Río Branco y La Paz, á las quince horas, á la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la margen derecha del arroyo Sauce de Tacuarí, primera sección de este Departamento, compuesta de un área de ciento sesenta hectáreas, cinco mil setecientas cuarenta centiáreas y noventa y cinco centímetros, lindando al Norte, campo de la sucesión de Manuel G. Pereira y Paula Silva de Freire; al Este, el arroyo Sauce de Tacuarí; al Sud, campo de María Ismelia Rodríguez, y al Oeste, campo de María Leocadia F. Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Enero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.7-4388-v.feb.21.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente iniciado por don Silverio Lavecchia contra Víctor Gannello, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día primero de Marzo próximo, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder, por el martillero Faustino J. Pérez, asistido del suscripto Actuario, á la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y la finca que contiene, ubicado en esta ciudad, con un área de novecientos diez y siete metros cincuenta decímetros, lindando al Norte la calle Pilar, en veinticinco metros, doce centímetros; al Este, treinta y siete metros ochenta y siete centímetros, con Estanislao Gómez; al Sud, veintitrés metros cincuenta y siete centímetros, con José Victoria, y al Oeste, la calle Paysandú, en treinta y siete metros cincuenta centímetros. Se previene: Que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Enero 29 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.

Feb.7-4387-v.feb.21.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente iniciado por los señores Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 de Febrero próximo, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder, por el martillero don Faustino J. Pérez, asistido del suscripto Actuario, á la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y el edificio que contiene, sito en la planta urbana de esta ciudad, con un área de mil cuatrocientos sesenta y seis metros veinticuatro decímetros, teniendo al Norte, cuarenta y tres metros treinta y ocho centímetros con sucesión de Bartolo León Barreto; al Sud, igual extensión frente á la calle Florida; al Este, treinta y cuatro metros veinte centímetros, frente á la calle Francisco Matta, y al Oeste, la misma longitud, con Amelia López y Eugenia Píriz. Se previene: Que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para que se publique por quince días expido el presente. — Melo, Enero 29 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.7-4390-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de don Bernabé Dupré, se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido por el infrascripto Escribano Actuario, el día veinticuatro de Febrero próximo, á las quince horas, de los bienes y créditos siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Rosario, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con Lizundia y Urriticoechea; al Norte con José Klappenbach, y al Sur con Teodosia Sagasti de García; avaluado en dos mil seiscientos veinticuatro pesos. 2.o Otro solar de terreno situado en el Carmelo, cuartel uno, formando parte de los solares uno y dos de la manzana número cuarenta (bis), compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Artigas, por igual extensión de fondo al Sud, donde linda con Juan M. Salorio, hoy Vicente Petraglia; al Este sucesión de Valentín Cufré, y al Oeste con Celedonia López; en cuyo terreno existe un edificio de dos piezas de material, techos de zinc de dos aguas, revocadas, una cocina y letrina de igual construcción y pozo de balde; aforado en mil pesos. 3.o Un crédito hipotecario contra Domingo López Pérez por tres mil pesos. 4.o Otro crédito en un vale contra Valentín Z. Verges, por mil trescientos pesos. 5.o Seis sillas tapizadas, tasadas en veinte pesos, dos poltronas tapizadas, en diez pesos; un sofá esterilla, en ocho pesos; seis silas Viena, en doce pesos; seis sillas esterilla, en seis pesos; una mesa sala, en siete pesos, un espejo grande, en doce pesos; seis cuadros, en siete pesos; dos roperos, en cuarenta pesos; una mesa grande, comedor, en doce pesos; un aparador, en veinte pesos; un escritorio, en ocho pesos; una cocina económica, en veinticinco pesos; útiles de comedor, en treinta pesos; útiles de cocina, en veinte pesos. Se previene: Que todos los bienes serán vendidos por la base de tasación, y del valor escrito los créditos; que con excepción de los muebles, que se han de vender en un solo lote y por un precio total, los demás bienes se venderán en lotes separados, debiendo los adquirentes consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que el comprador abonará los gastos de escrituras y certificados. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano.

En.29-4237-v.feb.17.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el que suscribe, en los autos sucesorios de doña Cecilia Cabrera de Armas y don Pablo de Armas, se hace saber al público que el día 18 de Febrero próximo, á las 8 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Sandalio Suárez, acompañado del que suscribe, se va á proceder á la venta de los bienes muebles, semovientes é inmuebles de estas sucesiones, consistentes los inmuebles en cuatro chacras y una fracción de otra y sus mejoras, situadas y formando parte de la colonia "La Cosmopolita", en esta sección, señaladas en el plano de la nombrada colonia con los números 288, 289, 330, 331 y la fracción que está señalada con el número 332 y se componen las chacras de quince hectáreas cada una y la fracción de doce hectáreas y cinco mil cuarenta metros cuadrados, formando un área de setenta y dos hectáreas cinco mil cuarenta metros en junto, por estar unidas. Se previene: 1.o Que los muebles y semovientes se venden al contado y por la base de las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de sesenta y cinco pesos la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarle la oferta el diez por ciento en garantía de la misma, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escritura, certificados y demás son de cuenta del comprador; y 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á la disposición de los interesados.—Rosario, Enero 27 de 1917.—Bernardo Paz.

En.31-4277-v.feb.15.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo, de las 14 á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Miguel Sagrista, con asistencia del Alguacil del Juzgado é infrascripto Actuario, procederá á la venta del solar letra C de la manzana número 55 del pueblo de Punta del Este, de propiedad del concurso de don Pedro Risso, que tiene un frente de diez y seis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie total de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Veinte; al Sud, con el solar letra I, perteneciente á la Instrucción Pública; al Este, el solar letra D, de don Cayetano Zunín, y al Oeste el solar letra B, perteneciente al doctor Avelino Gutiérrez, cuya propiedad, con todas las construcciones en él existentes y demás mejoras, ha sido tasada en la suma de seis mil quinientos veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva. Esta venta se ha ordenado en los autos caratulados "Pedro Risso, cesión de bienes", que se tramitan ante este Juzgado. — Maldonado, Enero 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.6-4385-v.feb.21.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Marcelina Pallares de Ocampo, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero próximo á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un terreno con el edificio en él construído, ubicado en esta ciudad, compuesto de diez y seis metros diez centímetros de frente á la calle Juan Fariña, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, por donde linda con don Juan Fariña; por un costado, con este mismo señor, y por el otro, con don Nicolás Clavijo; avaluados, dicha casa y terreno, en la suma de setecientos cincuenta pesos. Una fracción de campo sin poblaciones, ubicada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas dos mil trescientas treinta y ocho centiáreas. Este campo lo componen dos fracciones de la misma extensión superficial, unidas, que tienen los siguientes linderos generales: don Mauricio Larrosa, doña Ursula Reyes, doña Eufracia Urrutia y doña Petrona Pais y don Francisco Pais, tasado, dicho campo, en conjunto, á razón de veinticuatro pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos, ocúrrase á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Enero 27 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.6-4380-v.feb.21.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Manuel Olascoaga y sucesores de Antonio Olascoaga con Juan Francisco Baldovino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo á las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís Grande de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas y 4470 centiáreas, lindando por un lado con Cornello y Emilio Corrales; por otro con Felipe Benicio Batista, y por los otros dos lados con el camino departamental. Se previene: Que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Enero 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.30-4248-v.feb.15.

CLELIO QUIRICI

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictado en autos caratulados "Salvanelli y Volante con Antonia Carballido de Quintian y otros, por cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 17 del próximo mes de Febrero, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, por

el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Juez de Paz nombrado y del suscripto Escribano Público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras anexas, situada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de mil ochocientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros, lindando: al Nordeste con la calle Lavalleja; al Sudoeste con la calle Verdún; al Nordoeste con la calle 25 de Mayo, y al Sudeste con los señores Ladós Hermanos; la que ha sido dividida en siete solares, según plano levantado por el agrimensor don Ricardo Martirena, numerados del uno al siete inclusive, tasados en ciento noventa pesos el solar número uno, que encierra una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros y setenta y cinco centímetros; en ciento cuarenta pesos el número dos, que comprende igual área que el anterior, y en noventa y cuatro pesos cada uno de los señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis y siete, encerrando, los cuatro primeros, doscientos sesenta y nueve metros y ochenta y dos centímetros, y el último doscientos quince metros superficiales. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta de los compradores; y 4.o Que por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados al Juzgado de Paz indicado en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1917. — Adolfo Segovia, Actuario Especial.

Feb.2-4301-v.feb.16.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos sucesorios de Dermidio y Ladislao Corbo, se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, 1917, de las 15 horas y 30 á las 16, en las puertas del Juzgado, se procederá nuevamente á la venta en pública subasta, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de seiscientos pesos, de un terreno solar y sus construcciones, de posición esquinero, situado en la manzana número 13, de esta ciudad, y compuesto en su totalidad de un área de cuatrocientos sesenta y un metros con ciento cincuenta y dos milímetros, lindando por dos frentes con las calles Maldonado y Uruguay; por otro con terreno de doña Celedonia Sánchez, y por otro, sucesión Ramón Larroza. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. —Juan Cendán Escribano.

En.25-4196-v.feb.9.

JORGE ARIAS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce de Febrero siete, á las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres núm. siete, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ó sea parte del solar esquina número cuatro de la manzana trece del tercer cuartel de esta ciudad, que mide al Este veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Misiones; al Oeste, en igual extensión, con más terreno del mismo solar; al Norte, en veintiocho metros ochocientos sesenta y nueve milímetros, con la calle San José, y al Sur, en igual extensión, con don Ramón Tabárez. El bien relacionado pertenece á doña Laura Morosini de Menéndez, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Antonio Pintaluba, por ejecución hipotecaria; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Diciembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

En.29-4230-v.feb.13.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Blas Aznárez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Suárez número 148, señor Gil. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 7 de 1917.—Pedro Boero.

Feb.8-4444-v.feb.27.

Venta de tambo

Los que suscriben hacen saber que don Claro Z. Delgado prometió vender á don Pablo Ezquiaga las existencias, reparto y animales del tambo "El Central" que el señor Delgado tiene establecido en el Prado, calle Rodríguez Larreta número 22. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Delgado se servirán presentarse con los justificativos correspondientes á la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, dentro de los 30 días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta.—Montevideo, Febrero 7 de 1917.—Claro Z. Delgado.—Pablo Ezquiaga.

Feb.8-4438-v.feb.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso y publicaciones anteriores con motivo de la disolución de sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad, conviniendo ahora en disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Fernández y desligado don Santiago Castellano. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1917.— Santiago Castellano.—José Fernández.

Feb.8-4439-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto dar por disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sibils, Carballal y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Sibils. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos justificativos á dicho establecimiento, situado en la calle 18 de Julio número 902, esquina Convención, dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 6 de 1917.—Manuel Sibils.—Angel C. Carballal.—Luis Tarrago.—Silvio Massone.

Feb.7-4395-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con los señores Rodríguez y Funcasta la venta de mi casa de comercio que en ramos generales, tengo establecida en esta ciudad.—Mercedes, Febrero 5 de 1917.—Juan L. Barbitta.

Feb.8-4425-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Felipe H. Ortiz, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba con la firma Viuda de Tajam y Legaspe, quedando el activo y pasivo á cargo de Legaspe.—Trinidad, Febrero 5 de 1917.—Margarita V. de Tajam.—Alfredo Legaspe.

Feb.8-4447-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Federico Prando, he prometido vender á la señorita Gina Vandea mi casa de comercio que en el ramo de pensión denominada "Pensión Florida", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 5 de 1917.— Sara Davis.

Feb.7-4412-v.feb.27.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería teníamos establecida en esta localidad y que giraba bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Eugenio Mendieta Larrañaga, quien continuará en el giro del expresado negocio. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación.—San Ramón, Febrero 5 de 1917.— P. Aguerreberry.—E. Mendieta Larrañaga.

Feb.7-4414-v.feb.27.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo Pereira el comercio que en ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 1577, esquina Piedad. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se considtren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 5 de 1917.—Victorino Fariña.

Feb.7-4421-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han convenido de mutuo acuerdo disolver la sociedad que tienen establecida en esta plaza para la fabricación de cabos y cuerdas, denominada "La Primitiva", bajo la razón social de Samonati y Bertolotto, retirándose el socio Samonati y quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bertolotto. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar algo de la misma, presenten los justificativos de sus créditos en el término de 30 días, en la Avenida General Flores número 383, para serles abonados.—Montevideo, Febrero 5 de 1917.— Juan B. Samonati.—Fortunato Bertolotto.

Feb.6-4358-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Andrés Fuentes y José Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1549, esquina Piedras, en el ramo de restaurant. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten *en la indicada casa* con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 3 de 1917. — Ermindo Val.

Feb.5-4357-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender á los señores Domingo Riveiro y Manuel Villar la casa comercial que en el ramo de café denominado "Nuevo Siglo" teníamos establecida en esta ciudad, en el número 233 de la calle Piedras. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1917.—Domingo Martínez.—José Allegue.

Feb.8-4424-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo, parcialmente, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Coates Hermanos, quedando separado de ella el señor Norman P. J. Coates.—Montevideo, Febrero 2 de 1917.—Herbert P. Coates.—Norman P. J. Coates.—Christopher G. Coates.

Feb.6-4368-v.feb.26.

Venta de almacén

Por escritura que con fecha 30 de Enero de 1917 autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz, don Angel Banchero ha prometido vender á don Santiago Alfredo Abella todas las existencias que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar números 1552 y 1554. Y en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que todos los que tengan cuentas á cobrar las presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 1.o de 1917.—Angel Banchero.—Santiago A. Abella.

Feb.6-4359-v.feb.26.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público que en el día de hoy y por escritura otorgada ante el escribano don Juan R. Domínguez, he vendido á don José Edmundo Palumbo la farmacia establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Gaboto, denominada "Farmacia del Rey", quedando á mi cargo todas las deudas pendientes y créditos á cobrar que corresponden hasta el día de ayer inclusive. A los efectos legales invito á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan á la expresada farmacia á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Juan B. Malfatti.

Feb.5-4322-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904; *se comunica al comercio y al público* en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de la señora doña Juana Miña de Laza el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Salsipuedes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.— Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Luis Pijuillen Torrens.

Feb.5-4231-v.feb.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Pena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores

para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — José Pérez y Hnos.
Feb.5-4320-v.feb.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á don David Risso la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Soriano números 802 al 810, esquina Florida número 1250, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Ithurralde y Luongo. Feb.5-4349-v.feb.26.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 31 de Enero del corriente año, he comprado á don Alfredo Todaro, conocido por Carlos Lozito, la tienda que éste tiene establecida en la calle Orillas del Plata número 2073. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores concurrir á la misma casa de comercio.— Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Adolfo T. Dell Cioppo. Feb.2-4317-v.feb.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juliana B. de Celle las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cololó número 4, esquina Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Antonio Fernández.
Feb.2-4318-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Genta, Puccio y Badi, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los interesados en la calle Colonia número 1222. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Inocencio Puccio.
Feb.2-4316-v.feb.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha, ante el escribano señor Gregorio José Romay, fué vendido por don Alberto Hamilton á don Gustavo Spangenberg el establecimiento sito en la 2.a sección judicial de San José, denominado "La Redención", siendo el señor Hamilton responsable único de todo pasivo, por lo cual se ruega quieran presentarse los que tengan reclamos á ejercitar sus derechos. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Alberto Hamilton. — Gustavo Spangenberg.
Feb.1.o-4289-v.feb.21.

Disolución de sociedad

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada en la ciudad de Rocha, ante el escribano don Orosmán de los Santos, en fecha 29 de Enero de 1917, año en curso, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra y venta de frutos del país teníamos establecida en Alférez, 9.a sección del Departamento de Maldonado, con la firma social de Oliveri y Gutiérrez, quedando el pasivo á cargo del ex socio señor Oliveri.—Alférez, Enero 29 de 1917.—Francisco Gutiérrez.—Luis Oliveri. Feb.6-4367-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos proyectado adquirir en compra la "Panadería del Puerto", calle Piedras números 228 al 238, y Cerrito número 235 y la sucursal de la calle Cerrito números 170, 172 y 174, sirviéndose los acreedores y demás interesados concurrir dentro del término legal al local de la panadería. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Domingo Martínez. — José Allegue. —Santiago Gómez.
Feb.1.o-4296-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido asociar á mi comercio que en los ramos de peluquería y sus anexos tengo establecido en la calle Piedras número 401, de esta ciudad, al señor Germán de Lago Rico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Febrero 7 de 1917.—Vicente Spagnuolo.
Feb.7-4400-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde el 31 de Enero de 1917 ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el pueblo Libertad, Departamento de San José, 6.a sección judicial, bajo la razón social de García y Camps, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel G. García.—Libertad Enero 31 de 1917.—García y Camps.
Feb.7-4394-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público que por escritura de 16 de Enero de 1917, autorizada por el escribano don Pedro G. Tuboras ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Valdettaro y Cía., en los ramos de compra y venta de mercaderías, sita en la calle Río Branco número 1513. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Luis Valdettaro. En.31-4272-v.feb.21.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Bechara las existencias de mi casa de comercio, sita en el paraje denominado Cuchilla de Pereira, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Cuchilla de Pereira, Enero 29 de 1917.—Eusebio Echevarría. En.31-4275-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Dotta el comercio que en el ramo de carpintería y herrería tengo establecido en Joaquín Suárez (Departamento de Canelones). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Canelones, Enero 29 de 1917.—Juan Dotta.
En.30-4251-v.feb.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo determinado en la ley de la materia, llevo á conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido á don José Delicio mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí (Mercado Central). — Paysandú, Enero 27 de 1917. — Constante F. Vanzini.
Feb.2.-4300-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano público don Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Compañía Nacional de Específicos "Infalible", quedando á cargo del socio don José Illa y Font el activo y pasivo de la misma, quien continuará con los mismos negocios y denominación.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—José Illa y Font.—Santiago Cabezali.
En.30-4252-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y pública en general que de común acuerdo se disuelve la sociedad Rafael Laguardia y Compañía, que bajo la denominación de "Salón Solís" giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 643, en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de números de lotería, vendiéndose el activo libre de deudas á la socia comanditaria doña Dominga Ligüera de Aral. Ruégase que dentro del término, el que tenga algo que reclamar, lo haga efectivo en forma legal.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Rafael Laguardia y Compañía.
En.27-4215-v.feb.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 25 del actual, por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Bianchetti y Cía., en los ramos de fábrica de hilados de yute para alpargatas, con asiento en la calle San Eugenio número 1538.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Enrique Bianchetti.—Germán Botti.
En.27-4224-v.feb.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á favor del señor José Gardil las existencias de mi casa de negocio sita en las calles Comercio y Uruguay números 221 y 223 y 81 y 83, respectivamente, de esta ciudad, quedando el pasivo exclusivamente á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones de orden. —Paysandú, Enero 25 de 1917.—Luis Brasesco.— José Gardil y Cía.
En.29-4227-v.feb.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Guizzi el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tenemos establecido en la calle Yaro número 1401. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Felipe Martínez.—Manuel Villaverde.
En.27-4218-v.feb.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Sffer todas las mercaderías que en los ramos de tienda, mercería y bazar tengo en existencia en mi casa de comercio, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Queguay, quedando el pasivo del citado negocio, como créditos á cobrar, á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Enero 25 de 1917.—Isidoro Santos Pérez.
Feb.6-4228-v.feb.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Oscar Tabárez y Burgos, en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos en la Villa del Cerro, constituyéndose otra nueva sociedad entre Oscar y Samuel Tabárez, que se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 24 de 1917.—Oscar Tabárez.— Alberto Burgos.—Samuel B. Tabárez.
En.26-4207-v.feb.15

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Bailador el reparto de leche, una jardinera y demás útiles. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en la calle Justicia número 1826.—Montevideo, Enero 24 de 1917.—A. Carbajales.
en.25-4188-v.feb.14.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor José Basso todas las existencias de este establecimiento en el ramo de café y billares que tenemos establecido en la calle Rondeau número 1650, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. *Los que* tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la escribanía, de Carmelo Cortazzo, calle Rondeau número 1641, de 10 á 11 y de 14 á 17. —. Montevideo, Enero 24 de 1917. — Eustaquio Acosta y Hnos.— José Basso. 4181-v.feb.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido á la señorita Angela Müller nuestra casa de comercio denominada "Pensión Fantini", situada en la calle Sarandí número 466, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Andrés Acasuso. — María Fantini.
4185-v.feb.12.

Venta de panadería

Los que suscriben, Manuel De Axes y Manuel Rodríguez, hacen saber al público que han prometido vender á los señores Luis Fernández, Andrés Feal y Luis Rodríguez las existencias de la panadería denominada "Barrio Porteño", sita en la calle San Salvador número 2051, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra los vendedores se servirán presentarse en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 á 12, con los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — Manuel De Axes. — Manuel Rodríguez.
4177-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes, Santiago Ferreri (hijo) y Antonio Cattino, para la explotación de automóviles de alquiler que teníamos establecida en la ciudad de Florida, calle Independencia números 417 y 419, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Ferreri (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento legal.—Florida, Enero 23 de 1917.—Santiago Ferreri (hijo).—Antonio Cattino.
En.25-4200-v.feb.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Oau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Febrero 2 de 1917.

4393-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
Ayudantías de 1.er grado para varones.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 1.er ídem para mujeres.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 3.o ídem para varones y mujeres.			
Profesor de Matemáticas en los I. Normales			31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
CANELONES			
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
SAN JOSE			
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
FLORIDA			
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
FLORES			
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
DURAZNO			
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
MINAS			
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
MALDONADO			
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
ROCHA			
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
TREINTA Y TRES			
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
CERRO LARGO			
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

4070-pte.625.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Ramón y C. José M. Salvatierra la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Arroyo Grande, 10.a sección del Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Salvatierra Hnos. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Arroyo Grande, Enero 10 de 1917.—Viuda de Riolano M. Chavarría.—Ramón Salvatierra.—C. José M. Salvatierra. 4165-v.feb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 20 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca de maderas, y artículos de construcción y bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi giraba en esta plaza; quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Serafín Alimundi.—Dolores, Enero 23 de 1917.—Serafín Alimundi.—Ignacio Garibaldi.

En.27-4226-v.feb.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juana V. de Ibarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Rosendo Pico.

4152-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el escribano señor Leonardo Sollier con fecha 10 del corriente, declaramos disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos constituída con asiento en 19 de Abril, 8.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón de Pedro Cal Alvariza y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Cal Alvariza.—Minas, Enero de 1917.—Pedro Cal Alvariza.—Francisco Amilivia. 4163-v.feb.10.

Al comercio y al público

Habiendo entrado en liquidación y disolución la Compañía Nacional de Carruajes (Sociedad Anónima), y habiéndose convenido vender el activo y pasivo de la misma al señor Francisco C. Miramonte, se hace esta publicación á todos los efectos legales, para los que se fija como domicilio la calle 18 de Julio número 1664, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — El Directorio.

4159-v.feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de Peile y Curuchaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Peile. — Arroyo Grande, Enero 17 de 1917. — Juan Carlos Peile. — Antonio Curuchaga.

4153-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha h. quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de Olascoaga Hermanos y Molinari, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Sauce de Olimar Chico, Enero 15 de 1917.—José J. Olascoaga.

4160-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de talabartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador, señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano.

4180-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Atendiendo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha queda disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Amaral y Cía., retirándose el socio Edmundo Amaral, pago de su capital y utilidades quedando el socio Isidoro Vares á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Estando ambos conformes, firmamos la presente en Zanja Honda á 1.o de Enero de 1917.—Edmundo Amaral.—Isidoro Vares.

En.30-4247-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado

por el escribano público don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ruete y Guyer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Ruete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1916. —Enrique Ruete. 4093-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta palza bajo la razón social de Cambón y Facal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Evaristo Cambón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio señor Guillermo Facal se considerará exento de todo compromiso posterior. — Mercedes, Enero 9 de 1917.—Cambón y Facal.

en.25-4187-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1916 que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Dellavo y Compañía, referente al socio Eduardo Rivas. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Dellavo y Cía.

4184-v.feb.12.